

# Sección Judicial

# Remates

#### MARISA EDITH SÁNCHEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Carlos Mario Casas. Secretaría Única, hace saber que en los autos caratulados: "Lozano Héctor José c/ Scalise Raúl s/ Ejecución de honorarios" Expte. Nº 89273 que la Mart. Marisa Edith Sánchez, subastara al contado, y al mejor postor EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.013 A LAS 12 HS., en el Colegio de Martilleros del Departamento Judicial de Lomas de Zamora sito en calle Portela 615/625 de Lomas de Zamora, el 16.66% del inmueble ubicado en la Calle Villegas 378 de Remedios de Escalada partido de Lanús Nomenclatura Catastral Circ.: I Secc.: Z Mza.: 42 Parc.: 35a Partida: 58618 del Partido de Lanús. El inmueble se encuentra ocupado. Base \$ 35.250.22. Día de visita: 20/09/2013 de 13:00 a 13:30 hs. El inmueble registra deuda de AvSA \$ 4333.01 al 19/4/2012. Municipal \$ 7495.30 al 30/3/2012. En el acto de subasta, quien resulte comprador deberá abonar el 30 % del precio en concepto de seña, 1,2 % de Sellado de Ley y la comisión del martillero que será del 3% del precio de adjudicación por cada parte más aportes, debiendo exigir el Martillero de quien resulte comprador en el acto de la firma del boleto la constitución de domicilio procesal en el radio del Juzgado (Art. 580 C.P.C.) bajo apercibimiento de que las sucesivas se le darán por notificadas automáticamente conforme lo dispuesto en el Art. 133 del C.P.C., Art. 273, Ley 24.522. No se permitirá la cesión de Boleto de Compra Venta Judicial. El adquirente en subasta no afrontará las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en subasta no alcanzare para solventar las mismas. Lomas de Zamora, 2 de septiembre de 2013. Leandra Díaz Kelly, Auxiliar Letrada. L.Z. 48.826 / sep. 12 v. sep. 16

# ÁNGEL EDUARDO FRÁVEGA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, hace saber, en autos "El Beco S.A. c/La Bombarda Luis y otra s/ Ejecución de mutuo hipotecario" (Expdte. Nº 43675), que el Martillero Público ÁNGEL EDUARDO FRAVEGA (4745-1506), rematará EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013. A LAS 12,30 HS., en Alte. Brown N° 160, San Isidro, el 50 % del inmueble sito en San José Nº 672/676, e/Don Bosco y Tres de Febrero, Localidad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Secc. D - Manzana 25 - Parcela 1M - Matrícula 35866, según acta de constatación fjs. 375, "fui atendido por la Sra. Nora Liliana García de Lucero, manifestándome que el bien es ocupado por ella, su esposo Sr. Orlando Lucero y sus tres hijos, lo hacen en calidad propietarios del cincuenta por ciento; el bien se compone de un chalet desarrollado en dos plantas". Título fjs. 256/63. Deudas: fjs. 360/63 Arba al 9/1/12 \$6.737,70; fjs. 364/5 AySA al 9/1/12 \$ 97,11; fjs. 193 bis OSN al 22/9/09 sin deuda; fjs. 368/9 Municipalidad de San Isidro al 3/2/12 \$ 751,92. Base: \$533.333.-; Seña 30%, Comisión 3% + IVA c/parte; aportes de ley; sellado 1%. al contado dinero efectivo y mejor postor en el acto del remate. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar de la subasta, la suma correspondiente a 30% de la base de la subasta, en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$1.000. El adquirente deberá constituir en el acto de la firma del boleto domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se les darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del C.P.C.C. El saldo de precio deberá ser depositado en Pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiere efectuado en Dólares, para su conversión a Pesos se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado libre, al día de la integración del saldo de precio, según publicación del diario Ámbito Financiero. No se admitirá la compra en comisión, cesión y/o transferencia del boleto de compraventa, con la salvedad que en el mismo acto de la realización del remate, el adquirente indique el nombre del comitente, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse al primero por adjudicatario definitivo (Arts. 581 y 582 del C.P.C.C.). Exhibición: 21 y 23 de septiembre de 2013 de 14 a 17 hs. San Isidro, a los 6 días del mes de septiembre del año 2013. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

S.I. 41.640 / sep. 13 v . sep. 17

# HÉCTOR ALFREDO SÁENZ BURUAGA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, hace saber que el Martillero Héctor Alfredo Sáenz Buruaga, venderá en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA 26 DE SEPTIEM-BRE DE 2013 A LAS 10 HS., en calle 9 de Julio N° 2263 de la ciudad de Olavarría, un inmueble ubicado en calle Cerrito esquina Fassina de la ciudad de Olavarría, cuyos datos catastrales son: Circunscripción I, Sección C, Quinta 72, Manzana 72h, Parcela 2C y Matrícula Nº 23.138, del partido de Olavarría. El inmueble se encuentra ocupado por los fallidos. Base de la subasta: \$ 58.438,67. Seña: 30 %. Honorarios: 5 % con más el 10 % por aportes y reposición del boleto de compraventa, todo a cargo del comprador. Contado, efectivo o cheque certificado. Saldo al aprobarse la subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Días de visita: dos previos a la subasta de 10 a 12 hs. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado que podrán ser entregadas en la sede del Juzgado hasta dos días antes de la fecha de la subasta. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente y el domicilio constituido. Los oferentes tienen la carga de anoticiarse las demás condiciones de la venta consultando el expediente. Venta expediente "Tecnifuego S.H. y Otros s/ Incidente de realización de bienes" (N° 22.247). En prueba de fe y para constancia extiendo el presente que sello y firmo en el lugar y fecha indicados. Olavarría, 27 de agosto de 2013. Susana María Sallies, Secretaria.

C.C. 9.124 / sep. 13 v . sep. 19

# FERNANDO JORGE VILLANUEVA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, a cargo del Dr. Juan Carlos Tato, del Departamento Judicial de Azul, sito en Av. Pte. Perón N° 525 de Azul, hace saber que se ha

decretado la venta de los siguientes inmuebles desocupados, ubicados en la localidad de Cacharí, todos de propiedad de la fallida Cooperativa Agraria de Cacharí Ltda., de acuerdo al siguiente detalle y bases: 1) Mat. 25458/1, Part. 5360, Circ. XVIII, Sec. A, Mz. 31, Parc. 1 a, UF 1, Polígono 00/01; 9 de Julio N° 211 (Ex Casa Galli); \$ 190.000; 2) Mat. 5409, Part. 7954, Circ. XVIII, Sec. A, Mz. 46, Parc. 8 b; Gral. Mitre N° 1795 (Ex sede); \$ 320.000; 3) Mat. 16758, Part. 39945, Circ. XVIII, Sec. A, Mz. 12, Parc. 4 a; Paulina B. de Pourtalé N° 2; \$ 40.000; 4) Mat. 10849, Part. 25497, Circ. XVIII, Sec. A, Mz. 32, Parc. 1 c, juntamente con Mat.10850, Part. 25498, Circ. XVIII, Sec. A. Mz. 32, Parc. 2 a, que conforman la Parc. 1 f; Avda. Rodríguez Urrutia N° 1851: \$ 150.000: 5) Mat.18002. Part. 25499. Circ. XVIII, Sec. A, Mz. 32, Parc. 2 b; Dr. Casellas Solá No 102; \$ 50.000; 6) Mat. 2432, Part. 25501, Circ. XVIII, Sec. A, Mz. 32, Parc. 2 d; Dr. Casellas Solá N° 148; \$ 135.000; 7) Mat. 18003, Part. 25500, Circ. XVIII, Sec. A, Mz. 32, Parc. 2 c: Dr. Casellas Solá N° 124, \$ 100.000; conforme las cláusulas que se detallan en el pliego de bases y condiciones. Condiciones de Venta: Se establece la condición de venta al contado. El precio debe ser íntegramente pagado con anterioridad a la toma de posesión, la que no podrá exceder de veinte (20) días desde la notificación de la resolución que apruebe la adjudicación (Art. 205 inc. 4 LCQ). Consulta y/o adquisición de Pliegos: Durante los días hábiles, en el horario de 14 a 18, en el domicilio constituido por el síndico Cdor. Luis Marcelo Sánchez, sito en calle Amado Diab N° 700 de Azul, y en el domicilio de Calle N° 49 N° 873 piso 1 "A" de La Plata; como así también en el domicilio constituido por el Martillero Sr. Fernando Jorge Villanueva, sito en H. Yrigoyen N° 526 - 1  $^{\circ}$  piso Of. 7 de Azul, Tel. 02314 15532198, en horario de comercio. Valor del pliego: \$ 50,00. Presentación de Propuesta: En la sede del Juzgado hasta el día 15 de octubre de 2013, a las 8.30 hs. bajo sobre. Apertura de sobres: 15 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 9 HS. Visita al Inmueble: podrán efectuarse mientras dure el llamado a licitación y hasta siete (7) días antes de su término. Deberán coordinarse previamente con el enajenador, Sr. Fernando Jorge Villanueva, según datos consignados supra. El presente se ordenó en los autos "Cooperativa Agraria de Cacharí Ltda. s/ Incidente de realización de bienes -", Expte.  $N^{\circ}$  58467. Azul, 3 de septiembre de 2013. Santiago Noseda, Abogado - Secretario.

C.C. 9.130 / sep. 13 v . sep. 16

### FERNANDO JORGE VILLANUEVA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, a cargo del Dr. Juan Carlos Tato, del Departamento Judicial de Azul, sito en Av. Pte. Perón N° 525 de Azul, hace saber que el martillero y corredor público Fernando Jorge Villanueva rematará en pública subasta, sin base, al contado, en dinero efectivo y al mejor postor, en el estado en que se encuentran, EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 11 HS., en calle Dr. Casellas Solá Nº 163 de la localidad de Cacharí, partido de Azul (ex sede de la Cooperativa Agraria de Cacharí Ltda.), los siguientes rodados: 1) camioneta tipo pick up Ford F100 modelo 1987, dominio B2033187, motor PA 4531549, chasis KB1JHR-04383, adeuda patentes hasta el 21/08/2013 por \$ 1.047,82; 2) acoplado de 6 ejes modelo 1990, dominio RLT 430, adeuda patentes hasta el 21/08/2013 por \$ 3.245,08; 3) camión Dodge modelo 1978, dominio WJS 385, motor Deutz modelo 1990 SL704309, chasis 858D00090F, adeuda patentes hasta el 21/08/2013 por \$ 752,47. Horarios de visita: miércoles 2 y jueves 3 de octubre de 2013, de 9 a 13 hs. Comisión: 8% a cargo del comprador, más los aportes previsionales del martillero. Las deudas que registren los

bienes mencionados están a cargo de la quiebra, no siendo soportadas por el comprador. Asimismo, el adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado. En caso de corresponder pago de IVA por la presente compraventa, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. En caso de compra en comisión, el comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el Art. 582 del C.P.C.C. Venta decretada en el Expte. Nº 58467 caratulado Cooperativa Agraria de Cacharí Ltda. s/ Incidente de Realización de Bienes". Azul, 3 de septiembre de 2013. Santiago R. Noseda, Secretario.

C.C. 9.129 / sep. 13 v . sep. 16

### **ROSA DEL CARMEN IRIGOYEN**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con sede en Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, Secretaría Única, hace saber que venderá por licitación (Art. 205 de la L.C.Q.), EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 10:00 HS., en la sede del Juzgado sito en calle Rufino Fal Nº 2943 de la ciudad de Olavarría, el dominio del 50% de un inmueble ubicado en calle Necochea N°3384 de la ciudad de Olavarría, cuyos datos catastrales según informe de dominio son: Circunscripción I, Sección B, Manzana 122, Parcela 4a, Subparcela 3, y Matrícula 14.951/3. Inmueble destinado a local comercial. Ocupado por mero ocupante. Base de la licitación: \$175.000. Contado, efectivo o cheque certificado. Valor de adquisición del pliego pesos quinientos (\$ 500). Adquisición en el domicilio del Juzgado arriba indicado, en el horario de las 8 a las 13, y previa acreditación de pago del mismo adjuntando comprobante de depósito en la cuenta judicial de autos N° 510814-4 del Banco de la Pcia. de Bs. As., Sucursal calle Necochea. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal en el radio del Juzgado. Los oferentes deberán acompañar una propuesta de garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al 10% del precio ofrecido, constituido en dinero efectivo mediante un depósito en la cuenta de autos. Se admitirá que los ofertantes puedan meiorar su propuesta en el acto de licitación. Días de visita: solicitarlo ante la Sindicatura. Las propuestas deberán ser entregadas en la Sede del Juzgado de lunes a viernes en el horario de 8 a 13, y hasta el día 18/10/13 a las 9:30 hs. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente v el domicilio legal. Los oferentes tienen la carga de anoticiarse de las demás condiciones del bien consultando el expediente. Venta expediente "Cocuzza Eduardo Blas s/ Incidente de realización de bienes" (N° 25.198), Síndico Cra. Rosa del Carmen Irigoven Domicilio legal en calle Almirante Brown N° 2532 de la ciudad de Olavarría. En prueba de fe y para constancia extiendo el presente que sello y firmo en el lugar y fecha indicados. Olavarría, 29 de agosto de 2013. Susana M. Sallies, Secretaria,

C.C. 9.125 / sep. 13 v . sep. 16

## JORGE EMILIO CORREA ANDRADE

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. Nº 8 Depto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. Jorge Emilio Correa Andrade, Reg. Nº 1533, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., un Inmueble (local) ocupado según mand. cont. fs. 410 y vta. ubicado en calle Arenales N° 2329, esq. Alte. Brown N° 1924, planta baja del Edif. Semar XI, Loc. N° 6 (U.F. 6) e/ Inmob. "Del Rey" y Bazar "Saragusti", M.d.P. NC: Circ. I. Secc. C. Mza. 211, Parc 5-c, U.F. 6, Políg. II-06 y 00-06, Mat. N° 46.987 (045), Pda. N° 317.787. Superf. total: 64.31 m2 (Pol. II-06: 36.86 m2 v Pol. 00-06: 27.45 m2). EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 11 ,00 HS. Base: \$ 29.362. Si no hay postores. 2° sub. el 25/09/13 - 11.00 hs. con base reduc. 25% (\$ 22.021,50.-); si se repite, 3° sub. el 26/09/13 - 11,00 hs. sin base. Seña 10%, Com. 4% c/ pte. con más 10% de los honorarios p/ aporte previsional y Sell. 0,60% Ctdo. efec. en acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada sub. El adquirente constituirá domicilio en radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará comitente en sub. Tomada la posesión, no podrán cederse las acciones y derechos de boleto de compra-vía judicial. Venta libre de gravám., impuestos, tasas y contribuc. hasta la posesión. Asistentes acreditarán identidad. Public. 3 días.

Visitar: 23/09/13 de 10 a 11 hs. Inf.: Falucho 1796 Tel. 494-0216, MdP Deudas: MGP: \$ 3.411,50. (31/07/11), OSSE: \$ 3.810,43. (05/07/11), Arba: \$ 861,30. (04/07/11). Expen. Mes: \$ 155,48.- (Ene/13) y Expen. Total: \$ 13.282,28. (02/08/13). El adquirente responderá por expensas no canceladas con producida de sub., aún las anteriores a la posesión, depositando 100% del importe consignado en edicto, pago que se hará previo a escrituración o inscripción del bien. Autos: "Cons. Prop. Edif. Semar XI c/ Luis Fiorentini e Hijos S.A. s/ Cobro Ejec.", Expte. N° 21.987 - M.d.P., 30 de agosto de 2013. Eduardo A. Longhi, Secretario.

M.P. 35.422 / sep. 13 v . sep. 17

#### ALBERTO MARIO LUPINELLA

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Ba. Bca., hace saber que el Martillero Alberto Mario Lupinella (CMBB. T° II - F° 298). en autos. "Baccini Sergio Fabián c/ Herederos de Miganne Héctor Raúl s/Cobro Ejecutivo". Expdte. N° 106.099/09, subastará EL DÍA 26 DE SEP-TIEMBRE DE 2013, A LAS 11 HS., en sede Colegio de Martilleros Dptal. calle E. Casanova N° 82 de Ba. Bca., los derechos y acciones hereditarios que puedan corresponder a Julio Ignacio Miganne, Catalina Miganne, Mercedes Miganne y Mabel Teresa Maggi en el expediente N° 99.552 caratulado "Miganne Héctor Raúl s/Sucesión Ab Intestato" de trámite por ante este Juzgado. Sin base. Al contado y mejor postor. Precio, comisión 10% y ap. Ley 7.014 en efvo. acto del remate. Bahía Blanca, agosto 22 de 2013. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 58.178 / sep. 13 v . sep. 16

#### **LUIS A. VALLEJOS**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Público Luis A Vallejos T° III, F° 181, CMBB, propuesto en el expediente Nº 40415, subastará EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 12 HS., en la calle Urquiza N° 44 de Punta Alta, un automóvil marca: Mercedes Benz Avartgarde, dominio IPD 905, motor No 27295231270862, chasis N° WDDHF5EB8AA047299, en el estado que se encuentra Base \$ 85.632. Comprador abonará, 1,2% sellado Boleto, 5% comisión, c/parte, con más el 10 % de la comisión de aporte previsional del martillero, todo al contado v en efectivo acto de subasta. Los interesados podrán revisar el bien el mismo día de la subasta desde media hora antes de la fijada para el remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado (Art. 580 CPCC). Punta Alta, 28 de agosto de 2013. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 58.166 / sep. 13 v. sep. 17

### HÉCTOR ABALO

POR 3 DÍAS – Juzgado Civil y Comercial N° 2, de T. Lauquen, dispuso rematar EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013, HORA 12, en Colegio de Martilleros de esta ciudad, inmueble sito en 9 de Julio 863 de esta ciudad, NC: Circ. I, Sec. B, Qta. 51, Mz. 51d, Parc. 12. Sup. 480 m2. Mat. 5091. Base \$ 265.368. Ocupado por el deudor y flia., en calidad de propietario. Seña 10%. Saldo 5 días aprobada subasta. Com. martillero 4% c/ parte. Aportes 10%. Exp. 30.419. Informes: Martillero Héctor Abalo tel. 02392-413552 o consultar Juzgado (Uruguay 47 (tel. 02392-422055). T. Lauquen, agosto 13 de 2013. Silvia B. Berengán, Auxiliar Letrada.

T.L. 77.936 / sep. 16 v. sep. 18

# CASA CENTRAL C.C.

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a GRENDE CARLOS SEBASTIÁN argentino, DNI 28.320.321, hijo de Carlos Quinteros y de Mirta Noemí Gendre, con último domicilio en calle Arcuri y del Progreso de Alejandro Korn, en causa Nº 3770-3 seguida el nombrado por el delito de Hurto, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1º Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se

transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 8 de agosto de 2012. Atento los informes policiales de fs. 71 y 88, que dan cuenta que el imputado Grende Carlos Sebastián se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 54/55), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a la tales fines, ofíciese al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nº 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP)". Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez. La Plata, 30 de agosto de 2013. Juan M Fernández Argento, Secretario.

C.C. 8.882 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a LEONARDO MARTÍN GELVES, argentino, D.N.I. 34.946.995, hijo de Anacleto y de Marian Teresa Pranseti, con Josefina Díaz, último domicilio en calle 3 entre 170 y 171 de Berisso, en causa Nº 4105-3 seguida al nombrado por el delito de Hurto en grado de tentativa, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1º Piso La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 27 de Agosto de 2013. I. Téngase presente el escrito presentado por la Sra. Agente Fiscal a fs. 117/118 II. Atento el informe de actuario de fs. 93 y el informe policial de fs. 104/105 y 114, que dan cuenta que el imputado Leonardo Martín Gelves se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 88), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciese al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nº 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde v ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Graciela M. Buscarini. Juez. María Florencia Chiramberro, Secretaria.

C.C. 8.881 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a FRANCO LEONARDO ÁLVAREZ, DNI Nº 39.148.153, con último domicilio en la calle Padre Aceveso 2033 la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado en la causa Nº 3493 que se le sigue por el delito de Robo, bajo apercibimiento de revocársele la excarcelación y ordenar su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 29 de agosto de 2013. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, revocar su excarcelación y ordenar su detención (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.) Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana Secretaria..." Secretaría, 29 de agosto de 2013. Mariela Quintana, Secretaria.

C.C. 8.888 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JULIO ADRIÁN CORONEL, DNI Nº 22.528.608, con último domicilio en la calle Yerbal 470 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado en el marco de la causa Nº 3535 que se le sigue por el delito de Desobediencia, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se

transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro. 29 de agosto de 2013. Por recibido, téngase por ofrecida la prueba a las partes y la solicitud de la defensa de llevar a cabo la audiencia mentada por el artículo 17 de la Lev 13.811. Previo a todo trámite, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímeselo por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Remítase la presente Defensoría interviniente a fin de que procure la comparecencia de su asistido ante los estrados de este Juzgado. Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez, Ante mí: Mariela C. Quintana. Secretaria". Secretaría, 29 de agosto de 2013.

C.C. 8.889 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa Nº 2222-12. IPP Nº 03-00-005123-12 seguida a Arava Gómez Leandro y otros por el delito de Daños de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 Dotal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann. Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini Nº 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el termino de cinco días a fin de notificar, a: BARRIOS GUSTAVO EZEQUIEL con DNI 39,435,443 con ultimo domicilio conocido en calle 34 s/Nº el 13 y 14 de Santa Teresita, y LENCINA AGUSTÍN EZE-QUIEL con DNI 39.435.486, con último domicilio conocido en calle 37 Nº 1089 e/ 10 y 11 de la localidad de Santa Teresita y persona mayor responsable de ellos. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución Nº 001767-11, a notificar: "Dolores, 19 de septiembre de 2012. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar al menor Leandro Araya Gómez, D.N.I No 38.677.456 nacido el día 12 de agosto de 1995 en Santa Teresita, hijo de Teresita Gómez, con domicilio en la calle 15, N° 5548, el 55 y 56 de Mar del Tuyú, no punible por hecho, sobresevéndolo definitivamente en virtud del delito de: Daños, en la presente causa Nº 2222-12 IPP Nº 03-00-005123-12, Caratulada "Araya Gómez, Leandro, Barrios Gustavo Ezequiel, Lencina Agustín Ezequiel, y Molina Nahuel Ricardo s/ Daños", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal, 2°) Declarar al menor Barrios Gustavo Ezeguiel DNI Nº 39.435.443, nacido el día 27 de marzo de 1996 en San Clemente del Tuvú, hijo de Alegre Vanina Paola, con domicilio en la calle 34. s/nº entre 13 v 14 de Santa Teresita, no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: daños, en la presente causa Nº 2222-12 IPP Nº 03-00-005123-12, Caratulada "Araya Gómez Leandro, Barrios Gustavo Ezequiel, Lencina Agustín Ezequiel, y Molina Nahuel Ricardo s/ Daños", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3°) Declarar al menor Molina Nahuel Ricardo, DNI Nº 39.059.508, nacido el día 14 de junio de 1995 en Escobar, hijo de Miguel Ángel Molina y de Nilsa Ester Gajardo, con domicilio en la calle 46 Nº 1247 entre 12 y 13 de Santa Teresita, no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Daños en la presente causa Nº 2222-12 IPP Nº 03-00-005123-12. Caratulada "Araya Gómez, Leandro, Barrios Gustavo Ezequiel, Lencina Agustín Ezequiel, y Molina Nahuel Ricardo s/ Daños", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 4º) Declarar al menor Lencina Agustín Ezequiel DNI Nº 39.435.486, nacido el día 27 de agosto de 1995 en Mar del Plata, hijo de Ema Silva Vázquez, con domicilio en la calle 37, Nº 1089 entre 10 y 11 de Santa Teresita, no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Daños, en la presente causa Nº 2222-12 IPP Nº 03-00-005123-12, Caratulada "Araya Gómez, Leandro, Barrios Gustavo Ezequiel, Lencina Agustín Ezequiel, y Molina Nahuel Ricardo s/ Daños", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 5°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 6º) Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa, 7º) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 8°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. Registrese. Fecho, archivese la causa sin más trámite. 9°) Devuélvase la I.P.P. Ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. "Fdo. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de agosto de 2013. I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Mar del Tuyú, en la presente Carpeta de Causa Nº 2222-12 téngase por notificados a Leandro Araya y persona mayor responsable del mismo, y atento a lo informado por personal comisionado a edictos de notificar la Resolución Nº 695-12 de ficha 19 de septiembre de 2012 a los ióvenes Barrios Gustavo Ezequiel DNI 39.435.443, con ultimo domicilio conocido en calle 34 s/nº el 13 v 14 de Santa Teresita. Lencina Agustín Ezequiel DNI 39.435.486 con último domicilio conocido en calle 37 Nº 1089 e/ 10 v 11 de Santa Teresita y persona mayor responsable de los mismos, ordénese la notificación de dicha resolución a los mencionados. mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. III A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Edo.: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. María Celeste Victor, Auxiliar Letrada. Dolores, 30 de agosto de 2013.

C.C. 8.892 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa Nº 2019-12, autos caratulados "Manqueo, Néstor Samuel s/ Encubrimiento" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven Nº 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini Nº 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al menor MANQUEO, NÉSTOR SAMUEL con DNI Nº 39,278,297, A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 29 de Agosto de 2013, a notificar: I) sobreseer definitivamente por edad: Al menor Mangueo, Néstor Samuel, nacido el día 29 de junio de 1996 en la localidad de Necochea, con DNI Nº 39.278.297 por el delito de Encubrimiento previsto y penado en el Art. 277 Inc. 1 del Código Penal, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 Incs. 5 del CPP. II) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. III) Encontrándose en conocimiento el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño Dolores que el menor Manqueo Néstor Samuel se encuentra imputado en reiterados delitos y en consecuencia se ha dado intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley Nº 13.298 y su respectivo decreto reglamentario en el marco de la Causa Nº 2012-12, IPP 03-00-003560-12, cesar definitivamente la intervención del Juzgado, en el marco de la presente causa. IV) Dejar sin efecto la Inserción de paradero del joven Manqueo, Néstor Samuel resuelta en fecha 23 de julio de 2012. A tales fines, líbrese oficio por ante el Ministerio de Justicia y Seguridad. Sección Orden del Día comunicando lo resuelto a fin que disponga lo necesario para dar curso al pedido debiendo remitir las constancias de lo ordenado. Dése de baja en el libro respectivo. V) Notifíquese al Señor Defensor Oficial del Joven y a la Señora Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. VI) Líbrese oficio al Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires para notificar al menor y persona mayor responsable. VII) Fecho, archívese la causa sin más trámite. VIII) Regístrese. Fdo. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental". María Celeste Victor, Auxiliar Letrada. Dolores, 30 de agosto de 2013.

C.C. 8.893 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal Nº 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la causa Nº 920 (reg. int. 675) seguida a Javier Fernando Jiménez Iglesias por el delito de Robo Calificado por el uso de armas y otros notifica a JAVIER FERNANDO JIMÉNEZ IGLESIAS, por el término de cinco días, del

decreto que a continuación se transcribe: "San Justo, 15 de agosto de 2013.- Advirtiendo el Suscripto que por un error material e involuntario en el cómputo de vencimiento de la pena impuesta obrante a fs. 452/vta., se consignó como fecha de caducidad registral el 16 de febrero del año 2014, debiendo ser la misma el 16 de septiembre de ese mismo año, practíguese un nuevo cómputo legal de pena (Art. 500 del C.P.P., Art. 24 y 51 del C.P.). (...) Cómputo: Que practicado el cómputo legal para establecer la fecha de vencimiento de la pena impuesta en la sentencia de fecha 28 de agosto de 2002, obrante a fs. 292/307vta., mediante la cual se condenó a Javier Fernando Jiménez Iglesias a la pena de ocho años de prisión, accesorias legales y costas del proceso por resultar autor material y responsable del delito de abuso de armas criminales causa. Privación llegal de la Libertad Agravada. Violación de Domicilio -Reiterados dos hechos- y tenencia ilegal de arma de guerra, todos en concurso real. Asimismo, con fecha 12 de octubre de 2006 la Sala II del Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires. tuvo por desistido el recurso interpuesto por el mentado Jiménez Iglesias -en virtud del desistimiento del encartado. contra la sentencia dictada por este Tribunal a fs. 292/307vta. Posteriormente, el día 13 de septiembre del año 2012 la Sala antedicha resolvió rechazar por improcedente, sin cosas, el recurso de casación interpuesto por la señora agente fiscal de la fiscalía de juicio Nº 4 Departamental, doctora Gabriela Silvia Rizzuto, contra la sentencia dictada por el Tribunal en lo Criminal Nº 3 de La Matanza con fecha 28 de agosto de 2002; adquiriendo firmeza dicha resolución el día 25 de Junio del año en curso. Que según surge de fs. 1/2vta. el nombrado fue aprehendido con fecha 17 de septiembre del año 1999, convirtiéndose su aprehensión en detención al día siguiente. Posteriormente, con fecha 13 de septiembre de 2004, se le concedió al incuso de autos, la excarcelación por agotamiento de pena conforme el Art. 169 Inc. 8º del C.P.P., haciéndose efectiva la misma el día 16 de setiembre de dicho año (vid fs. 4/5 y 10 del incidente de excarcelación que corre por cuerda). En consecuencia -teniendo en cuenta el tiempo en detención sufrido en la presente. como así también de conformidad con la aplicación de la Ley 24.390-, la pena impuesta al nombrado venció el día 16 de setiembre del año 2004 a las 24:00 horas (Art. 77 del C.P., 138 del C.P.P. y 26 del C.C.P.). Conforme lo expuesto y la aplicación del Art. 51 Inc. 2º del C.P., la pena impuesto caducará a todos sus efectos registrales el día 16 de septiembre del año 2014. En concepto de gastos v costas del proceso se fija la suma de noventa y cinco pesos con 00/100 (\$ 95,00). Secretaría, 15 de agosto de 2013." Fdo.: Gustavo Zorzin. Secretario. (Cf. lo normado por el Art. 129 del C.P.P.). Secretaría, 28 de agosto de 2013. Gustavo Omar Navarrine, Presidente.

C.C. 8.901 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa caratulada "LUCIANO GUILLERMO MATÍAS s/ Robo en grado de tentativa" registrada bajo el Nº 8327, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 8 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 100/104, ordenase la realización de las siguientes medidas:... 3.) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los Arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, Art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente, fijase la suma de pesos cuarenta y seis (\$ 46) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en al término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Líbrese oficio. Fdo. Dra. Ana María Fernández, Juez Correccional". María Laura Villalba, Secretaria. Mar del Plata, 27 de agosto de 2013.

C.C. 8.902 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 56 y 8 2° piso a cargo de la Sra. Juez Inés N. Siro, en el marco del incidente de eximición de prisión Nº 20610-13/1 notifica a MATÍAS RAMÓN TULIÁN que se ha resuelto: "La Plata, 23 de julio de 2013... Resuelvo: No hacer lugar a la Eximición de prisión solicitada en favor de Tulián, Matías Ramón que fuera peticionado por el hecho "prima facie" de Robo Calificado por el uso de arma y por su comisión en poblado y banda, de conformidad al Art. 166 Inc. 2 y 167 Inc. 2 del C.P). Fdo. María José Lescano, Juez de Feria. Dra. Inés Noemí Siro, Juez.

C.C. 8.919 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena titular del Juzgado en lo Correccional No 1 de Tandil, Secretaría Única a mi, cargo, en la causa No 3929 (2813) caratulada "Encalada Flores Agustín Marcelo s/ Hurto"; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: En causa Nº 3929 (2813) caratulada "Encalada Flores, Agustín Marcelo s/Hurto" se ha dispuesto notificar a AGUSTÍN MARCELO ENCALADA FLO-RES, con último domicilio conocido en calle Riato Nº 2131 de Tandil, que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur Nº 750 de Tandil- y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere en el plazo de diez días será declarado rebelde en lo términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional". Tandil, 30 de agosto de 2013. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 8.967 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - Por disposicion de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial Morón, en causa Nº J0713 seguida a Walter Eduardo Sebastián Alfonso por el delito de Robo Simple en grado de tentativa del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto cítese y emplácese a WALTER EDUARDO SEBASTIÁN ALFONSO, nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 28.753.919, nacido el 27 de marzo de 1981 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Luis Alberto y de Dora Haydee Sequeira, domiciliado en la calle Agustín Magaldi Nº 5151 de la localidad de Villa Bonich, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón Nº 151 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, baio apercibimiento de ser declarado rebelde v ordenar su comparendo. (Arts. 129 v 304 de C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 2 de septiembre de 2013, I - Téngase por recibida la presente causa de la U.F.D. Nº 7 y por conferida la vista. Il- Atento a la incomparecencia del encausado Walter Eduardo Sebastián Alfonso y a los fines de no dilatar más el proceso, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, al antes nombrado por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. v de ordenar su comparendo (Arts. 129 v 304 de C.P.P.B.A.)". Fdo.: Graciela Julia Angriman. Jueza en lo Correccional. Secretaría, 2 de septiembre de 2013 Verónica Vieito, Secretaria.

C.C. 8.970 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa Nº 101/09-3262 caratulada: "Zotti Barcala, Jonathan José s/ Daños Reiterados (2 hechos) en concurso real en Moreno (B), IPP Nº 234.723, carpeta de causa Nº 17.920 del Juzgado de Garantías Nº 2", notifica al encausado JONATHAN JOSÉ ZOTTI BARCALA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 13 de noviembre de 2012. Autos v Vistos: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 52/53), no existiendo constancia alguna que acredite que Jonathan José Zotti Barcala, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conducta impuestas, de conformidad con lo establecido en los Arts 76 bis y ter. del Código Penal, Art. 164 de la Ley 12.256 y Art. 224 de la Ley 14.296; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto a Jonathan José Zotti Barcala, en orden a los delitos de Daños Reiterados (dos hechos) en concurso real. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial. Fdo: Dra. María Laura Pardini - Jueza Correccional". Mercedes, 26 de agosto de 2013.

C.C. 8.974 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa Nº 1821/11-4078, caratulada: "LIBRANDI, MARCELO GASTÓN s/ Hurto Agravado por su comisión con escalamiento en grado de tentativa en Chivilcoy (B)"(I.P.P. N° 09-00-012.931-11, U.F.I. N° 4 Dptal., Carpeta de causa Nº 9.850, Juzgado de Garantías Nº 3 Dptal.) y agregada Nº 772/12-4201, "Librandi, Marcelo Gastón s/ Robo Simple en Chivilcoy (B)" (I.P.P. Nº 09-00-004423-12, U.F.I. Nº 4 Dptal., Juzgado de Garantías Nº 2 Dptal.), notifica al nombrado Librandi, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día veintitrés de agosto del año dos mil trece, ... Resuelvo: I. En virtud de lo informado a fs. 68/69 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Librandi por edictos, intimándoselo a que deberá presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). II. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Jueza" Mercedes, 23 de agosto de 2013.

C.C. 8.975 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a SIBILIA, CARLOS EZEQUIEL, no posee, DNI. 36.917.297, de 20 años de edad, argentina, soltero, parquero, nacido el día 30 de mayo de 1992 en la Localidad de Luján, hijo de Juan Carlos (v) y de Nancy Rosales (v), con último domicilio en calle Alicante y Altra Gracia del Barrio Casco de General Rodríguez, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa Nº 1033/13-1724 que se le sigue por el delito de Hurto Simple en grado de tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, de agosto de 2013. Atento lo informado por la Comisaría de General Rodríguez Segunda, a fs. 30, cítese por cinco días al encausado Sibilia. Carlos Ezequiel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Jueza en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario

C.C. 8.976 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa Nº 975/13-4535, caratulada: "SOSA, MARIANO IVÁN s/ Daño Simple v Lesiones Leves en Concurso Real en Moreno (B)" (I.P.P. Nº 09-02-005393-13), notifica al nombrado Sosa, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 28 de agosto del año dos mil trece... Resuelvo: I- En virtud de lo informado a fs. 41 v de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Sosa por edictos, intimándoselo a que deberá presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.), Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Jueza" Mercedes, 28 de agosto de 2013.

C.C. 8.977 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-001736-11 de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado JOSÉ LUIS DOZIO, cuyo último domicilio conocido era en calle 4 Esquina 30 de San Clemente, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 14 de junio de 2013. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud

de sobreseimiento peticionada por el Sr. Agente Fiscal, a cargo de la UFID Nº 1, Mar del Tuyú, Dr. Mascioli, en favor de José Luis Dozio, y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria de referencia, Y Considerando: Que tal como surge del contenido a despacho, el Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada Nº 1, Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Mascioli, solicita el Sobreseimiento del imputado José Luis Dozio, a quien se le recibió declaración a tenor del Art. 308, en orden al delito de Robo Agravado por su comisión por efracción, previsto y reprimido en el Art. 167 Inc. 3° del C. Penal. Que de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del C.P.P., deben analizarse las causales, en el orden establecido en el Art. 323 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: I) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, (11 de mayo de 2011), la acción penal no se ha extinguido. (Art. 323 Inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). II) El hecho, efectivamente ha existido. Conforme se desprende de la denuncia de fs. 1 y vta. inspección ocular de fs.4 y vta., croquis ilustrativo de fs. 5, declaración testimonial de fs.6 y vta.; 7/8; 9 y vta., acta de levantamiento de evidencias físicas de fs.11/12, ampliación de denuncia de fs.17 y vta.; acta de allanamiento de fs. 23 y vta.; 24 y vta., declaración testimonial de fs.26 y vta.; 27, 28, acta de visu de fs. 35; declaración testimonial de fs. 56 y vta., 64 y vta., 65 y vta., declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P de fs. 222/223, y demás constancias reunidas, da cuenta que el día 10 de mayo de 2011, en el horario comprendido entre las 20:00 y 22:00 hs., un sujeto adulto de sexo masculino, previo forzar una ventana de vidrio de aluminio con reja y una puerta de madera de la vivienda sita en calle 15 Nº 5337 de la localidad de Mar del Tuyú, ingresó a la misma y se apoderó ilegítimamente de un bolso de color azul de gran tamaño, un bolso color azul con manijas blancas, un Tv de 21 pulgadas marca Telefunken de color gris y negro, tres pantalones de jeans, dos de ellos azules y uno negro, una campera de jeans color negra con corderito blanco, una frazada color verde de dos plazas, un acolchado de color marrón con vivos amarillos, un juego de sábanas de dos plazas color crema, un reloj pulsera con malla de plástico y un juego de cubiertos de camping para asado, propiedad de Luis Alberto Junco. III) El mismo configura el delito de Robo Agravado por efracción, previsto v penado por el Art. 167 Inc. 3º del Código Penal. (Art. 323 Inc. 3° del C.P.P.). IV) Sin embargo, y con relación al Inc. 4º del artículo citado, considero que no existen elementos en estos actuados que vinculen a imputado José Luis Dozio, con el hecho perpetrado y permitan sostener un reproche penal en su contra. En efecto el único elemento de cargo existente en contra del imputado resulta ser la declaración testimonial brindada a fs. 7/8 por parte de Martín Adrián Núñez, quien al tiempo de los hechos resultaba ser remisero, y que a la postre fuera quien trasladara a un sujeto de sexo masculino desde la calle 15 y 54 de la localidad de Mar del Tuyú hasta la calle 42 entre 15 y 16 de Santa Teresita, sumado a ello que, el televisor que fuera secuestrado en el marco del allanamiento practicado en autos, fue reconocido por el denunciante como de su propiedad, siendo que con el devenir investigativo se determinó que dicho artefacto pertenecía a Pacheco. Por ello he de coincidir con las acertadas apreciaciones que expusiera el agente fiscal de autos, toda vez que pese a las investigaciones efectuadas en la presente no ha logrado acreditarse que el imputado Dozio haya realizado la conducta típica, habida cuenta que habiéndose practicado reconocimiento en rueda de personas respecto del imputado Dozio, la testigo Graciela Báez indica al imputado Dozio como el mas parecido a la persona que tomara el remis el día del hecho, sin da mayores precisiones, como así también no siendo reconocido por el remisero Núñez. Que sumado a ello la circunstancia de hallarse agotada la prueba a producir en autos, y tomando en consideración el principio favor rei me persuade de considerar atinada la solicitud de sobreseimiento planteada por el Dr. Mascioli, por cuanto no existen elementos de convicción suficientes para endilgar al mencionado la autoría responsable del hecho por el cual se le recepcionara declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. En virtud de lo expuesto es que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a que alude el Art. 323 del C.P.P. Por Ello: Argumentos expuestos, y lo establecido por los Arts. 321 y 323 Inc. 4º del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado José Luis Dozio, de nacionalidad argentina, con D.N.I No 27.739.194, instruido, nacido el día 18 de noviembre de

1979 en San Clemente del Tuyú, de ocupación empleado. de estado civil soltero, hijo de Jorge Luis Dozio (v) v de doña Nélida Beatriz Ordoñez (v), domiciliado en calle 4 esquina calle 30 de San Clemente del tuyú, en orden al delito de Robo Agravado por efracción, previsto y penado por el Art. 167 Inc. 3º del Código Penal, por el que se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Registrese, Notifiquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 12 de julio de 2013, Autos y Vistos, Atento lo que surge de la notificación de la Comisaría de San Clemente del Tuvú en la que informa que José Luis Dozio no pudo ser notificado del auto de fs.297/298 y yta, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia, de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 12 de julio de 2013. Juan Miguel Nogara, Abogado -Secretario.

C.C. 8.979 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - En el incidente Nº 12102/1 caratulada: incidente de eximición de prisión en favor de Olaverria Oscar Eloy" de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado OSCAR ELOY OLAVERRIA cuvo último domicilio conocido era en calle Almirante Brown Nº 101 de General Belgrano, la siguiente resolución: "Dolores, 27 de marzo de 2013. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de eximición de prisión presentada por la Dra. Carolina Suárez, Auxiliar Letrada de la Defensoría Oficial en beneficio de Olevarria Oscar Eloy; Y Considerando: I. Que en la I.P.P. que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Nº 3 Departamental, surgen de: denuncia de fs. 2/3 vta., precario médico de fs. 5, informe de fs. 6. declaración testimonial de fs. 16/17, informe pericial de fs. 39/40/41 v demás constancias de autos, elementos suficientes de la perpetración del siguiente hecho: Que en un número no determinado de veces en el último año, siendo la última en fecha 22 de febrero de 2013. aproximadamente a las 21:00hs y en el domicilio de Almirante Brown y Escalada de General Belgrano, una persona mayor de edad, de sexo masculino abusó sexualmente de la menor Camila Bustos de nueve años de edad, tocándole la vagina, metiéndole la mano dentro de la bombacha, solicitándole asimismo a la menor que le tocara sus genitales, poniéndole "el pitulín en la pochola y sentí como que estaba mojada y como que sentía que me hice pis", consumando estas conductas tanto en la pieza de la tía de la menor (Brown y Escalada), como en la habitación que el sujeto ocupaba en la casa de Hernán González, tío de la menor, quien se domicilió frente a la casa de la víctima (Escalada 280). Que el hecho descripto precedentemente corresponde calificarlos "prima facie" como "Abuso Sexual con Acceso Carnal" (Art. 119 primer párrafo en relación con el tercer párrafo del C.P.). Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 Inc. 1º del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado Oscar Eloy Olaverria. Por ello, en razón de las disposiciones emergentes de los Arts. 151, 4º párr. del C.P.P, 119 primer y tercer párrafo del Código Penal y concs. Resuelvo: No hacer lugar al beneficio de la eximición de prisión solicitado en favor de Oscar Eloy Olaverria. Notifíquese al imputado, Defensor Oficial y Agente Fiscal (Art. 186 "in fine" C.P.P.). Regístrese... "Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 30 de agosto de 2013. Autos y Vistos. Atento el tiempo transcurrido sin que al día de la fecha se encuentre agregada la notificación del imputado Olaverria Oscar Eloy procédase a librar nuevo oficio al Boletín Oficial, al sólo efecto de notificar al nombrado de la resolución de fs. 3 vta., en donde no se hace lugar al beneficio de la eximición de prisión solicitada (Art.

129 del C.P.P.). Regístrese...". Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías Nº 2, Depto. Judicial Dolores. Dolores, 30 de agosto de 2013. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario.

C.C. 8.980 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - En IPP 03-03-004028-10 de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a IGNACIO JAVIER BARRIOS y MANUEL EDUARDO CATALÁN, cuyo último domicilio conocido era en calle Archachón v Dakar de Ostende el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores 8 de agosto de 2012. Autos v Vistos. Por devuelta la presente causa del Juzgado de Eiecución Penal Dotal., a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, y considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 8 y vta. y 9 y vta., respectivamente, en fecha 4 v 24 de noviembre de 2010, mediante resolución registrada bajo los Nº 183/I10S y 206/10S Bis se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Ignacio Javier Barrios y Manuel Eduardo Catalán por el delito de Robo Agravado por efracción y escalamiento, previsto y penado por el Art. 167 Inc. 3° v 4° en relación con el Art. 163 Inc. 4° del Código Penal, por el término de un año, en ambos casos. Que se impuso a los encartados el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que se remite la causa al Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1.317, 225/06 v 1.775/06 de la SCBA. Que en dicho órgano se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 56/67 y 75/77 de la presente causa, el Patronato de Liberados Delegación Villa Gesell informa que los encartados han cumplido con la totalidad de las obligaciones impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 72/74 y 79/80 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y del Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes de los encausados Barrios y Catalán, respectivamente. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo los coimputados dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas. Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de lanacio Javier Barrios, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, pintor, nacido el día 24 de Mayo de 1990 en Pinamar, con D.N.I. Nº 35.420.723, domiciliado en calle Arcachón Nº 1464 de Ostende; y Manuel Eduardo Catalán Díaz, de nacionalidad chilena, albañil, soltero, nacido el día 10 de julio de 1965 en Santiago de Chile, República homónima, con C.I. chilena Nº 10.975.362, hijo de Aliro (v) y de doña Carmen Díaz (v), domiciliado en calle Archachón y Dakar, ambos de la localidad de Ostende, en orden al delito de Robo Agravado por efracción y escalamiento, previsto y penado por los Arts.167 Inc. 3º y 4º en relación con el Art. 163 Inc. 4º del Código Penal. (Arts. 323 Inc. 1º del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Registrese, notifiquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal, e imputados. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 30 de julio de 2013. Autos y Visto. Atento al tiempo transcurrido y no habiéndose notificado los imputados, ya que se ausentaron de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 30 de julio de 2013. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario.

C.C. 8.981 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 14 sita en la calle Yapeyú N° 1934 de la localidad de San Martín, partido del mismo nombre, en la IPP N° 15-00-002223-11 caratulada "Canteros, Omar s/Abuso Sexual", cita por el término de cinco días a OMAR CANTEROS, titular del DNI N° 20.901.645, imputa-

do por el delito de Abuso Sexual, a efectos que se haga presente en esta sede, el día 2 de octubre de 2013 a las 09.00 horas, a fin de ser notificado de la pericia psicológica dispuesta en autos respecto del nombrado, bajo apercibimiento de ordenar su comparendo compulsivo a primera audiencia, conforme lo normado por el Art. 129, 2do. párrafo del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena, "San Martín, 29 de agosto de 2013. Cítese por edicto a Omar Canteros a fin que comparezca a la audiencia dispuesta para el día 2 de octubre de 2013 a las 09.00 horas, a efectos de ser notificado de la pericia psicológica dispuesta en autos respecto del nombrado, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ordenar su comparendo a primera audiencia. conforme lo normado por los Arts. 129 del CPP. Fdo. Mario Marini, Agente Fiscal.

C.C. 8.971 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil v Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Junín. Secretaría Única, hace saber que en el Expte. Nº 1794-2013, "Petrone Paola Soledad s/ Quiebra (Pequeña)" con fecha 1 de julio de 2013 se ha decretado la Quiebra de la Sra. PAOLA SOLEDAD PETRONE con DNI 30.794.684 con domicilio en calle Pringles Nº 1321 de la Localidad de Junín, Provincia de Buenos Aires, ordenando al fallido y a terceros que tengan en su poder bienes del mismo su entrega al Síndico designado Agustín Rowan con DNI 27.112.150, constituyendo domicilio en calle Av. San Martín Nº 20 de la localidad de Junín (B), prohibiendo la realización de pagos al fallido, ordenando la intercepción de su correspondencia. la que será entregada al Sr. Síndico en su domicilio, fijando la fecha del día 04 de octubre de 2013 como límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico (Art. 200). Las solicitudes deberán presentarse en el domicilio del Síndico en días hábiles de lunes a viernes en horario de oficina. Se fija la fecha del día 21 de octubre de 2013 como límite para las impugnaciones ante el Síndico. Fijar la fecha del día 18 de noviembre de 2013 para la presentación de los informes individuales por el Síndico. Fijar la fecha del día 04 de febrero de 2014 para la presentación por el Síndico del Informe General. Junín (B), 02 de septiembre de 2013. Luis Federico Gallardo, Secretario.

C.C. 9.038 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo por disposición superior del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Rubén Baca, cita y emplaza a GONZÁLEZ o ESPERANZA, NATALIA ALEJAN-DRA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). en la causa N° 1874/3 (N° interno 1874) seguida al nombrado en orden al delito de hurto tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 1° de agosto de 2013. Y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a González o Esperanza, Natalia Alejandra por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía,(art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) ... Notifíquese. Fdo. Dr. Rubén Baca, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada.". Secretaría, 1° de agosto de 2013.

C.C. 9.024 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Rubén Baca, notifica a VILLACORTA, MIRIAN, en la causa N° 2290-C (N° interno 2290-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 59 inc. a) Ley 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, Tel. 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail:

juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 2 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2290-C (N° interno 2290-C) del registro de este Juzgado caratulada "Villacorta, Mirian s/infracción artículo 59 inc. a) Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 30 de diciembre de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 59 inc. "a" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la pena por prescripción respecto del encartado Villacorta, Mirian, en orden a la infracción artículo 59 inc. a) Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Lilia Mirian Villacorta Rodríguez, titular de D.N.I. Nº 16.021.733, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 16 de septiembre de 1962, en Nueva York, peluquera, hija de Javier Pedro Villacorta y de Rosa Porta Rodríguez, domiciliada en calle Las Flores Nº 1600, torre 20, piso 9°, depto. A, Wilde, en virtud de lo resuelto en el acápíte I. Registrese, notifiquese a la encartada Villacorta por intermedio de edictos y al Sr. Defensor Oficial. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Dr. Rubén Baca, Juez P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.' Secretaría, 2 de agosto de 2013.

C.C. 9.025 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D. S.) del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Rubén Baca, notifica a CABALLE-RO. ADRIÁN FRANCISCO, en la causa Nº 07-2216-C (N interno 2216-C) seguida al nombrado en orden al delito de inf. art. 35, 36, 37, 72 y 74 "a" de la Ley 8.031, cuya reso lución se transcribe: "Banfield, 11 de marzo de 1999. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Declarar ex oficio la nulidad de la indagatoria y de todo lo obrado .. Fdo. Dr. Joaquín Díaz Ferrer, Juez de Cámara.' Secretaría, 30 de julio de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.026 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Rubén Baca, notifica a RODRÍGUEZ, DIEGO CARLOS, en la causa N° 07-2136-C (N° interno 2136-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 6 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Rodríguez, Diego Carlos, en orden a la infracción artículo 72 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 v 34 de la Lev 8,031), II) Sobreseer al imputado Diego Carlos Rodríguez Roskniak, titular de D.N.I. N° 23.521.263, de nacionalidad Argentina, soltero. nacido el día 30 de septiembre de 1973, en Capital Federal, desocupado, hijo de Horacio Rodríguez Méndez y de María C. Roskniak, domiciliado en calle Elizalde No 123, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 657.081RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Registrese, notifiquese. Comuniquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Dr. Esteban Pablo Baccini Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Otro decreto: "Banfield, 29 de julio de 2013. Atento lo manifestado por la seccional de policía de Avellaneda Primera a foja 35/37 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anoticiar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Diego Carlos Rodríguez por intermedio de edictos la reso lución que luce a foja 31/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el

Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Dr. Rubén Baca, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado.". Secretaría, 29 de julio de 2013.

C.C. 9.027 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Rubén Baca, notifica a CAVALLA-RO, LUCIANO GASTÓN, en la causa Nº 2300-C (Nº interno 2300-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 29 de julio de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2300-C (N° interno 2300-C) del registro de este Juzgado caratulada "Cavallaro, Luciano Gastón s/Infracción artículo 72 de la Ley 8.031" Y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 18 de noviembre de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 de la Lev 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Cavallaro, Luciano Gastón, en orden a la infracción artículo 72 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Luciano Gastón Cavallaro Esteban, titular de D.N.I. 26,465,730, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 19 de julio de 1978, en Lanús, desocupado, hijo de Jorge Oscar Cavallaro v de María Luisa Esteban, domiciliado en calle Dorrego No 2682. Sarandí: en virtud de lo resuelto en el acápite I. Registrese, notifiquese al encartado Caballero por intermedio de edictos y al Sr. Defensor Oficial. Comuníquese a guien corresponda, Fecho, archívese, Fdo, Dr. Rubén Baca. Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Secretaría, 29 de julio de 2013.

C.C. 9.028 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra, Nora A, Martini, notifica a RIVAS. LEONARDO, en la causa N° 2340-C (N° interno 2340-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción Lev 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales. Cno. Negro v Larroque, Banfield, tel. 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 3 de noviembre de 1997 ... Resuelvo: 1°) Revocar la Sentencia dictada por el Sr. Juez de Faltas declarando al infractor de autos Exento de Pena (art. 430 CPP). 2°) Notificar la presente resolución al encartado de autos por intermedio de la Comisaría Avellaneda 4°. 3°) Disponer el archivo de las presentes actuaciones en esta sede Judicial. 4°) Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Julio Battafarano, Juez.". Secretaría, 12 de julio de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada

C.C. 9.029 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora A. Martini, notifica a REY-NOSO, ANA MARÍA, en la causa N°2350-C (N° interno 2350-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 59 inc. a) Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f' del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 18 de julio de 1997 ... Resuelvo: 1°) Declarar al infractor de autos Exento de Pena (art. 430 CPP). 2°) Disponer el archivo de las presentes actuaciones en esta sede judicial. 3°) Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Julio Battafarano, Juez.". Secretaría, 12 de julio de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.030 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora A. Martini, notifica a DÍAZ GONZÁLEZ, VÍCTOR, en la causa Nº 2310-C (Nº interno 2310-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. arts. 72 y 74 inc. "a" Ley 8.031, de tramite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f' del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda 31 de marzo de 1998 ... Resuelvo: 1°) Declarar al infractor de autos Exento de Pena. (art. 430 CPP). 2°) Notificar la presente resolución al encartado de autos por intermedio de la Comisaría Avellaneda 4°. 3°) Disponer el archivo de las presentes actuaciones en esta sede Judicial. 4°) Regístrese. Notifíquese. Fdo. Julio Battafarano, Juez. ". Secretaría, 11 de julio de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 9.032 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo (P.D.S). del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora A. Martini cita y emplaza a ALVIS MAMANI, MARÍA VIRGINIA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-1144-12 (N° interno 4733) seguida al nombrado en orden al delito de amenazas, cuva resolución se transcribe: "Banfield, 1º de julio de 2013, Y Visto .. Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Alvis Mamani, María Virginia por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días v en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuvo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse la nombrada dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía,(arts. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) . Notifíquese. Fdo. Nora A. Martini. Ante mí: Secretaria. Mariana Pombo". Secretaría, 1° de julio de 2013.

C.C. 9.033 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Dra. Nora A. Martini. notifica a ORTIZ. RICARDO MAURICIO, en la causa Nº 07-2066-C (N° interno 2066-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción art. 67 inc. "b" Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 18 de julio de 1997 .. Resuelvo: 1°) Declarar al infractor de autos Exento de Pena (art. 430 CPP) ... Fdo. Dr. Julio Battafarano, Juez de Paz Letrado de Avellaneda.". Secretaría. 1º de julio de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 9.034 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora A. Martini, notifica a DÍAZ VÍCTOR, en la causa N° 07-2106-C (N° interno 2106-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. arts. 72 y 74 inc, "a" Ley 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de

gado dicho plazo hasta el 28 de noviembre de 2011. En tal

sentido, se impuso a la enjuiciada que en concepto de

reparación del daño presuntamente causado, abonara a la

parte damnificada la suma de doscientos pesos (\$ 200).

otorgándosele la facilidad de hacerlo efectivo en dos (2)

cuotas. Dicho pago no se efectivizó en virtud de no contar

la probada con medios económicos para hacerlo, quien

solicitó que se la exima del pago de la misma en virtud a

sus condiciones de vida y a la carencia de recursos

Zamora, sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 17 de septiembre de 1998. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1º) Absolver libremente a Víctor Díaz por inf. al art. 72 y 74 inc. a de la Ley 8.031 por no acreditarse fehacientemente en autos violación a la norma citada ... Fdo. Julio Battafarano, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda." Secretaría, 1º de julio de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 9.035 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra, Nora A, Martini, notifica a FLO-RES ROSANA CAROLINA, en la causa Nº 1696-C (Nº interno 1696-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 74 "a" de la Lev 8.031, cuva resolución se transcribe: "Avellaneda, 15 de febrero de 2008, Autos v Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Declarar prescripta la acción penal que se deriva de la falta que se investiga en la presente causa (Art. 32, 33 y 34 del Decreto 8.031). Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Secretaría, 1° de julio de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 9.036 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Rubén Baca, notifica a GÓMEZ, HÉCTOR DANIEL, en la causa N° 2234-C (N° interno 2234-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 y 74 "a" de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 03 de noviembre de 1997. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1°) Declarar al infractor Exento de Pena (Art. 430 CCP) 2°) ... Disponer el archivo de las presentes actuaciones en esta sede judicial .... Dr. Julio Battafarano, Juez. Secretaría, 29 de julio de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.037 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli. Juez de Garantías a cargo del Juzgado Nº 3, en el Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba originado en la IPP 156-12 caratulada: "Molina Sanhueza Felipe Omar s./Hurto": que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 15 Deptal.; cita y emplaza a MOLI-NA SANHUEZA FELIPE OMAR, DNI: 18.107.543-1, chileno, nacido en Concepción -República de Chile- el día 13 de noviembre de 1991, soltero, hijo de Molina Felipe Israel y de Carmen Sanhueza- por medio de edictos que se publicarán durante cinco días, para que comparezca a la Sede del Juzgado de Garantías Nº 3 de la ciudad de Bahía Blanca a fin de recibirlo en audiencia el día 19 de sep tiembre del cte. año a las 12:30 horas; ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su averiguación de paradero (art. 129 del C.P.P.). Bahía Blanca, 02 de septiembre de 2013. Romina P. Antonelli Loidi, Secretaria

C.C. 9.040 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo. Criminal Nº 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a, cargo del Dr. Francisco Javier Morell Otamendi, con asiento en Andrés del Pino Nº 817 de la localidad de Campana, Pcia. de Buenos Aires, en causa Nº 1671 (IPP. 7/102724) caratulada "Prusso, Bárbara - López, Jorge Víctor s/ Robo Agrav. por uso de arma en pob. y en banda-Part. Menor (Alzúa, Aldo)", notifica por el presente a BÁRBARA PRUSSO de la providencia dictada, la cual se transcribe a continuación: "Campana, 08 de julio de 2013. Vistas las constancias de la presente incidencia, formada en causa N° 1671 seguida a Prusso, Bárbara en orden al delito de Robo calificado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse y por ser cometido en poblado y en banda. Y Considerando: I.- Con fecha 04 de marzo de 2009 se suspendió el proceso a prueba respecto de Bárbara Paola Prusso por el término de 2 años, habiéndose el 19 de octubre de 2010 prorro-

económicos para hacerlo (v. informe socioambiental, de fs. 140). Asimismo como reglas de conducta se impuso a Bárbara Paola Prusso fijar residencia y someterse al régimen del Patronato de Liberados que corresponda de acuerdo con domicilio real: abstenerse de mantener contacto con la presunta víctima, el Sr. Aldo Alzúa v realizar tareas comunitarias no remuneradas en la salita de primeros auxilios del barrio Urquiza de la localidad de Campana por el términmo de un año, debiendo cumplir un mínimo de dos horas semanales en dicha institución, dicha regla fue modificada el 19 de octubre de 2010 en relación al lugar de cumplimiento, debiéndose realizar las mismas en la Sociedad de Fomento del mismo barrio. Que mediante las constancias de. fs. 23/27, 35/38, 49, 64, 88/89, 100/101, 108/109,117; se colige que la probada cumplió con todas las obligaciones que le fueron impuestas, a excepción de la realización de las tareas comunitarias. Aún así ha cumplido con los informes del Patronato de Liberados, se da cuenta de que la probada, sí ha cumplido con la carga legal de no cometer delitos durante el período de prueba. Corrida vista a las partes, se manifestó la defensa técnica de la encartada a fs. 121, solicitando el sobreseimiento, manifestando que si bien su defendida no había cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas, sí mantuvo la regla de fijar residencia, y no cometió nuevos delitos, por lo que se habría logrado el objetivo preventivo del instituto de la "probation". Por su parte, el representante del Ministerio Público Fiscal, indicó que acreditado que sea el pago de los doscientos pesos (\$ 200) -ofrecidos oportunamente en concepto de la reparación del daño presuntamente causado- se expediría al respecto. Que según el informe socio ambiental acompañado por la Defensa, la imputada se ve imposibilitada de cumplir con el pago en concepto de la reparación del daño, por no contar con, recursos económicos para hacerlo, situación que se pone en conocimiento del Agente Fiscal, quien de conformidad con el informe socio ambiental obrante a fs. 140 entiende atendible el pedido de eximición realizado por la Defensa, prestando conformidad para que se la exima de abonar la reparación del daño. II.- La Lev 24.316 incorporó el instituto de la suspensión de juicio a prueba en los artículos 76 bis, 76 ter y 76 quater del Código, los que remiten a las reglas de conducta enunciadas en el art. 27 bis del mismo plexo normativo, con un mismo y claro fin de política criminal: la reinserción social del sujeto sometido a proceso, a la luz de la Teoría de la Prevención Especial (que parte de la doctrina denomina "positiva"). En esa inteligencia, armónicamente con lo sostenido por el Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, entendemos que "debe tenerse en cuenta que la actuación de las reglas de conducta previstas en el art. 76 ter del C.P., deben ser analizadas en cada caso particular ya que su imposición tiene como objeto la prevención especial, sin que su aplicación deba implicar un mayor grado de estigmatización del que por sí conlleva todo sometimiento de una persona a proceso penal; máxime que el encartado no ha merecido aún un fallo condenatorio y que goza, por ello de la presunción de inocencia" (En sentencia del 2-2-2006, in re "F., D. s/Abuso sexual"). Por ello, es este cuerpo jurisdiccional a quien compete el análisis de los extremos exigidos en la Ley sustantiva (cuarto párrafo del art. 76 ter del Código Penal) para tener por extinguida la acción penal por cumplimiento, no tanto de todas y cada una de las reglas de conducta impuestas al acordarse la suspensión del juicio a prueba, sino más bien, que el fin del instituto se ha realizado, respecto del probado. A esos efectos, nuestro criterio es concordante con el sustentado por la Sala III del Tribunal de Casación Penal Bonaerense, en su fallo del 27-3-2007 (en causa N° 6413 Reg. 24.446, "G., J. s/Recurso de casación int. por el Fiscal General" RSD-152-7 S), donde se dijo que "pecaría de excesivo rigor formal la resolución por la que se revocara la suspensión del juicio a prueba sólo por el incumplimiento parcial justificado de las reglas de conducta impuestas, sin acreditarse la frustración del fin de reinserción social que conlleva el instituto. Pues, a excepción de la comisión de nuevos delitos

v el ofrecimiento de reparación de la víctima, las otras condiciones impuestas para otorgar la suspensión del juicio a prueba quedan reservadas a la opinión de los magistrados, en cada caso concreto, debiendo primar la realización del fin del instituto. III.- Dicho esto, deviene aplicable la doctrina de la Sala III del Tribunal de Alzada, en cuanto sostuviera que "Si bien los encartados no habían cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concedérseles el beneficio de la suspensión del juicio a prueba, sí lo hicieron con aquellas reglas de conducta de mayor importancia -mantener el domicilio fijado y no cometer otros delitos-, por lo que en el caso, se habrían logrado los objetivos preventivos especiales que surgen de las normas que regulan el instituto de la "probation", correspondiendo la extinción de la acción penal v consecuente sobreseimiento (en los autos TC0003 LP 23407 RSD-677-7 S 4-10-2007). Entre ellas entendemos que el mero ofrecimiento de reparar el daño presuntamente causado declarado razonable, aun cuando éste no se hava concretado: cumple con el fin que persique el instituto, y que la omisión de pago no puede ser reprochada al oferente si no hubo una activa persecución a tal respecto por parte del órgano de contralor, o de la presunta víctima. Así, la Defensa Oficial de la encartada. Dr. Marcelo Enrique Costa, solicitó el 27 de marzo de 2013 se exima a su asistida de tal obligación. En relación a ello. puede inferirse que, de la evaluación en conjunto de los elementos recolectados en este legajo y del informe socio-ambiental de fs. 140, que fuera acompañado por la Defensa Oficial, la precariedad económica de la encartada impide efectivizar el pago comprometido. En este sentido entendemos que no obsta al fin del instituto, por lo que corresponderá eximirla de tal imposición. Así, con lo expuesto, es que tendremos por cumplidas las condiciones impuestas en la presente causa; por cuanto en virtud de encontrarse agotado el período probatorio fijado al disponerse la suspensión de este proceso a prueba, encontramos que se ha concretado el fin que persiguen los arts. 76 bis y 76 ter, párrafo 4to., del Código Penal. Consecuentemente, el Tribunal, Resuelve: I) Eximir a la enjuiciada de la obligación de reparar el, daño presuntamente causado de conformidad con lo dispuesto por el art. 76 bis 3° párrafo. II) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 1671, respecto de Bárbara Paola Prusso y en orden al delito de Robo calificado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse y por ser cometido en poblado y en banda (art. 167, inc. 2 e inc. 4, del Código Penal) que se le imputara: de conformidad con lo normado por el art. 76 ter. del Código Penal, III) Dictar sobreseimiento total en la presente causa N° 1671, de acuerdo con lo normado por el art. 323 inc. 1°, del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese a las partes; una vez firme comuníquese, cúmplase con el Ac. 2.840 de la C.B.A., y oportunamente archívese. Fdo.: Gladys Mabel Cardozo, Ángeles María Andreini, Guillermo Miguel Guehenneuf, Jueces. Ante mí: Francisco Javier Morell Otamendi, Secretario." Campana, 26 de agosto de 2013.

C.C. 9.041 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a JUAN CARLOS GIMÉNEZ, argentino, casado, instruido, transportista, nacido el 22 de marzo de 1964 en San Andrés de Giles, prov. de Buenos Aires, hijo de de Ramón Aurelio y de Juana Rita Lobos, D.N.I. Nº 16.527.482, último domicilio: calle Lasalle N° 576 y laboral EMPRESA DE TRANSPORTES MEBOG S.R.L., ubicada en calle Alberdi N° 340 ambos de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 28 de agosto de 2013. Por devuelta la causa, conforme lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal en la foja que antecede y los informes policiales de fs. 661, 666 y 672 vta., ignorándose el paradero actual del encartado Juan Carlos Giménez, y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese a las partes. Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez." El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de homicidio culposo y lesiones culposas en Baradero, en causa N° 2827 de este registro, caratulada: "Giménez, Juan Carlos - Homicidio culposo y lesiones culposas en Baradero", - deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 28 de agosto de 2013. Gabriela V. Rodríguez,

C.C. 9.044 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - En causa Nº 5-54.384 y sus acumuladas, del Juzgado de Garantías en lo Penal Nº 3 de Departamento Judicial San Nicolás, sito en calle Garibaldi Nº 9, primer piso, de San Nicolás, a cargo de la Dra. María Eugenia Maiztegui, Secretaría de la Dra. Daniela A. Ocampo, se notifica a ARIEL GUSTAVO ARRÚA, MARÍA ANGÉLICA MENA, CRISTIAN JAVIER SANTILLÁN, NÉSTOR DARÍO RIQUELME y LETICIA FERNANDA CIGA-RRETA, la resolución dictada en fecha 09 de agosto de 2013, por la cual se sobresee totalmente a Ariel Gustavo Arrua, DNI 22.753.101, hijo de Felipe Benicio y de Erminda Laura Heffel, nacido en la ciudad de San Nicolás, el 01/03/1972, en orden a los delitos de Estafas Reiteradas, 3 hechos, Hurto, Extorsión en Grado de Tentativa, Resistencia a la Autoridad, Daño, Robo Calificado y Robo en Grado de Tentativa, en Concurso Real, (Arts. 172, 162, 168 en relación al 42, 239, 183, 167 incs. 2º y 3º, 164 en relación al 42, y 55 del C.P.); a María Angélica Mena, DNI 22.954.707, hija de José Aníbal y de María del Carmen Gaitán, nacida en la ciudad de San Nicolás, el 05/12/1972, respecto de los delitos de Estafas Reiteradas, 3 hechos, y Robo Calificado (Arts. 172, 167 incs. 2º y 3º y 55 del C.P.); a Cristian Javier Santillan, DNI 22.753.875, hijo de Lorenzo Hugo y de Mirta Carmen Rubeola, nacido en la ciudad de San Nicolás, el 20/06/1972, por el delito de Robo en Grado de Tentiva (Art. 164 en relación al 42 del C.P.); y a Néstor Darío Riquelme, DNI 22.690.388, hijo de Alberto Feliciano y de Teresa Mercedes Solís, en la ciudad de Diamante, Entre Ríos, el 27/01/1973 y Leticia Fernanda Cigarreta, DNI 21.434.528, hija de Jorge Abel v de Elena Krupniakow, nacida en la ciudad de San Nicolás, el 04/3/1970, por el delito de Robo Calificado (Art. 167 incs 2º v 3º del C.P.); dictada por disposición de la Lev N 13.941, Resolución Nº 1045/09 de la SCJBA y resolución del 29/5/09 de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial San Nicolás. San Nicolás, 30 de agosto de 2013. Daniela A. Ocampo, Secretaria.

C.C. 9.043 / sep. 12 v. sep. 18

POR 6 DÍAS - Por orden del Juez de San Juan del Segundo Juzgado de Familia en autos N° 21970 caratulados "González Belén del Valle c/ Chávez Juan Lidio – Divorcio Vincular", se ha ordenado correr traslado de demanda al Sr. JUAN LIDIO CHÁVEZ DNI N° 21.915.064, para que en el plazo de (15) días, más seis (6) días en razón de la distancia comparezca a estar derecho, la conteste y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de los Arts. 40, 58 y 318 del C.P.C. Fdo. Dr. Gustavo Enrique Almirón, Juez". Carlos Alberto Palano, Actuario.

C.C. 9.000 / sep. 12 v. sep. 19

POR 5 DÍAS - En la causa Nº 656/12 caratulada "Mon Eduardo s/ Encubrimiento (Art. 277 del C.P.)" Dependencia Policial, en trámite ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza. se cita y se emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de anoticiado EDUAR-DO MON a los fines de ser notificado en la causa No 656/12 que se le sigue por el delito de Encubrimiento (Art. 277 del C.P.), Ante el Juzgado Correccional Nº 2 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Mendoza 2417 3er. piso, de la Localidad de San Justo, bajo apercibimiento en caso de no comparecer de ser declarado rebelde. El auto que ordena el presente, dice así: "San Justo, 28 de agosto de 2013. En atención a lo informado a fs. 143vta. y 145, habiéndose ausentado el imputado Eduardo Mon del domicilio real denunciado en autos, cíteselo mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial durante el término de cinco días bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y captura (Arts. 129 y 303 CPP)... Fdo.: Horacio Héctor Giusso, Juez." San Justo, 28 de agosto de 2013. Wilberto H.M. Olmedo Mac Vicar. Auxiliar Letrado.

C.C. 8.999 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a GONCEBATT NELSON FABIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° AV-5761-12 y su acumulada N° 1601-10 seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento y Violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 12 de agosto de 2013. Laura A. Spinelli, Secretaria Adscripta.

C.C. 9.001 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Pablo Esteban Baccini, notifica a MOREYRA, RAÚL RUBÉN, en la causa N° 2431-C (N° interno 2431-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Art. 67 ("B" Ley N° 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 1° de julio de 2004... Resuelvo: 1°) Declarar Prescripta la Acción Penal que se deriva de la falta investigada en este proceso (Art. 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). Notifíquese. Archívese. Fdo.: Dr. Julio Battafarano." Secretaría, 23 de agosto de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 9.002 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Pablo Esteban Baccini, notifica a ARÉVALO, JUAN EDUARDO imputado en la causa Nº 07-00-52012-10 (registro interno  $N^{\circ}$  4075) en orden al delito de Resistencia a la Autoridad ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, email: juzcorr3-lz@jusbuenosaíres.gov.ar), cuya resolución se transcribe: "Banfield, 21 de marzo de 2013, Autos v Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-52012-10 (N° interno 4075) seguida a Arévalo, Juan Eduardo y Jali, Carlos Víctor por el delito de Resistencia a la Autoridad, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el Instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas. en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa Nº 07-00-52012-10 (N° interno 4075) respecto a Arévalo Ramírez, Juan Eduardo y a Jali, Carlos Víctor a quienes se le imputara el delito de Resistencia a la Autoridad, hecho presuntamente ocurrido el día 20 de septiembre de 2010 en el partido de Lanús, (Artículo 76 ter del C.P.), II. Sobreseer al encartado Juan Eduardo Arévalo Ramírez, titular de DNI Nº 32.060.316, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 28 de julio de 1985, en Lanús, empleado, hijo de Juan Arévalo v de Ana de Jesús Ramírez, domiciliado en calle Estados Unidos, Nº 4257 e/ Colón y Magallanes, Villa Caraza, Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U1989206, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el Nº 1.313.282, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III. Sobreseer al encartado Carlos Víctor Jali Sáenz, titular de DNI  $N^{\circ}$  26.084.849, de nacionalidad argentina, casado, nacido el día 20 de agosto de 1977, en Lanús, camionero, hijo de NN. y de Irma Isabel Sáenz. domiciliado en calle Canadá Nº 4337 el Magallanes y José

León Suárez, Villa Caraza, Lanús, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U1989178, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el Nº 1.313.285, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez a cargo. P.D.S., Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, 26 de agosto de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 9.003 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo por disposición Superior del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Baccini, notifica a ROMERO, ROBUSTIANO, en la causa N° 2388-C (N° interno 2388-C) de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector 'f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, email: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículos 35 y 37 de la Ley N° 8.031: la resolución que infra se transcribe: "Avellaneda, 8 de junio de 2000. Autos y Vistos:.... Resuelvo: I) Absolver libremente a Robustiano Romero, por Infracción al Art. 35 y 37 de la Ley N° 8.031 por no acreditarse fehacientemente en autos la conducta tipificada en la norma citada... Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Julio Battafarano, Juez." Secretaría, 23 de agosto de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 9.004 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo por disposición Superior del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Baccini, notifica a FERREYRA, LEONARDO DAMIÁN, en la causa Nº 07-2418-C (N° interno 2418-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Art. 67 "B" Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f' del Ed. Tribunales. Cno. Negro v Larroque. Banfield. tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 28 de marzo de 2001. Autos v Vistos:... Resuelvo: 1) Declarar prescripta la acción Penal que se deriva de la falta investigada en este proceso... Notifíquese. Archívese, Fdo.: Julio Battafarano, Juez." Secretaría, 23 de agosto de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria,

C.C. 9.005 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Baccini, notifica a CARA-BAJAL, DARÍO HÉCTOR, en la causa Nº 2294-C (Nº interno 2294-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 67 "B" de la Lev N° 8.031, cuva resolución se transcribe: "Avellaneda, 28 mayo 2001. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1ro.) Declarar prescripta la acción penal que se deriva de la falta investigada en este proceso... Dr. Julio Battafarano. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda". Los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Secretaría, 23 de agosto de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada. C.C. 9.006 / sep. 12 v. sep. 18

\_\_\_\_\_

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, cita y emplaza a MERLO, FABIO GUILLERMO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-74430-09 (N° interno 3923) seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 20 de agosto de 2013. Y Visto...

Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Merlo, Fabio Guillermo por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Claudia A. Dávalos, Juez a cargo P.D.S. Ante mí: Mariana Pombo, Secretaria." Secretaría, 20 de agosto de 2013.

C.C. 9.007 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Pablo Esteban Baccini, notifica a SOTO, ALEJANDRO ADRIÁN, en la causa Nº 2231-C (Nº interno 2231-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 55 de la Ley N° 8.031, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. No 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 v 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar). de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 3 de noviembre de 1997... Resuelvo: 1ro.) Revocar la Sentencia dictada por el Sr. Juez de Faltas. declarando al infractor de autos Exento de Pena... Fdo. Julio Battafarano, Juez de Faltas de Avellaneda.' Secretaría, 22 de agosto de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 9.008 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Claudia A. Dávalos, cita y emplaza a GARCÍA, ARIEL RAMÓN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 v 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuendsaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-157-12 (N° interno 4699) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Agravadas por el Empleo de Armas, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 20 de agosto de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a García, Ariel Ramón por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecen cia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Claudia Dávalos, Juez (P.D.S.). Ante mí: Rosana Luciani, Mariana Pombo. Secretaria." Secretaría, 20 de agosto de 2013.

C.C. 9.009 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (P.D.S.) Dra. Claudia A. Dávalos, cita y emplaza a PEREYRA, ESTELA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, email: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) en la causa N° 07-2283-C (N° interno 2283-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 68 de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 25 agosto de 1999. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1ro.) Absolver libremente a Estela Pereyra, por infracción al articulo 68 de la Ley N° 8.031, por no existir testigos escandalizados por la actividad desarrollada por la causante.. Fdo. Dr. Julio Battafarano, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda... Banfield, 20 de agosto de 2013. Notifíquese a la Sra. Estela Pereyra por edictos lo resuelto a foja 25. En cumplimiento de lo ordenado por la

Acordada N° 3397 de la S.C.J.B.A., remítase la presente causa a la Sede del Archivo Departamental, haciéndole saber que la misma quedará sujeta al trámite estipulado en el Art. 75 de la mentada norma "Expediente Archivado", como así también que la presente quedará en condiciones de ser destruida a partir del día 20 de agosto de 2018. Fdo.: Dra. Claudia A. Dávalos, Juez P.D.S. Ante mí: Mariana Pombo, Secretaria". Secretaría, 20 de agosto de 2013.

C.C. 9.010 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. (P.D.S.) Dra. Claudia A. Dávalos, cita v emplaza a AUBERT. EBARISTO, en la causa N° 2377-C (N° interno 2377-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 96 inciso f de la Lev Nº 8.031. cuva resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, a los 12 días del mes de mayo de mil novecientos noventa v ocho... Antecedentes:... Cuestiones: ... Sentencia: Lomas de Zamora, mayo 12 de 1998... Resuelve: Declarar la nulidad de la declaración del imputado de fs. 18/18vta. y de todo lo obrado en consecuencia. (Artículos 3, 108. 122 inc. 2° v 140 del Código de Faltas...). Fdo. Jorge Tristán Rodríguez, Juez de Cámara, Joaquín Díaz Ferrer, Juez de Cámara." Otro decreto: Banfield, 20 de agosto de 2013. Por recibido y sin periuicio de la competencia. reaístrese en los libros de esta Secretaría. Atento lo comunicado a foia v toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anoticiar su aleiamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifiquese a Evaristo Aubert por intermedio de edictos la resolución que luce a foia 37/38vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Dra. Claudia Dávalos Juez. P.D.S. Secretaría, 20 de agosto de 2013. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.011 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (P.D.S.) Dra, Claudia A. Dávalos, notifica a RODRÍGUEZ SEBASTIÁN, en la causa Nº 07-00-24751-09 (N° interno 3867) seguida Fernández. Matías Ariel en orden al delito de Daño Reiterado, cuva resolución se transcribe: "Banfield, 14 de agosto de 2013, Atento lo comunicado a foja 140 de esta causa y no surgiendo de estos obrados un domicilio distinto del Sr. Sebastián Rodríguez -víctima de autos-, notifíquese al nombrado por intermedio de edictos que deberá comparecer ante esta sede a fin de expresar si acepta la suma dineraria ofrecida por el imputado de autos en concepto de reparación de daño y en su caso proceder a la entrega de la misma, ello bajo apercibimiento de tenerla por no aceptada en caso de ausencia injustificada, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. .Fdo. Claudia Dávalos, Juez P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.' Secretaría, 14 de agosto de 2013.

C.C. 9.012 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (P.D.S.) Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a ÁVALOS WALTER RUBÉN, en la causa Nº 07-2306-C (N° interno 2306-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Art. 67 "A" Ley N° 8031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 13 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2306-C (N° interno 2306-C) del registro de este Juzgado caratulada "Avalos Walter Rubén s/ Inf. Art. 67 "A" Ley N° 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 16 de mayo de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 inc. "A" de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley Nº 8.031 ya

que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Ávalos Walter Rubén, en orden a la inf. Art. 67 "A" Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Walter Rubén Ávalos, titular de DNI No 24.626.561, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 29 de julio de 1970, en Avellaneda, desocupado, hijo de Salvador Ávalos y de Teresa Piedranueva, domiciliado en calle Manuel Estévez N° 841, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el Nº 660009AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Atento lo manifestado por la seccional de policía de Avellaneda Primera a foja 22 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anoticiar su aleiamiento del mismo al órgano iurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese al infractor de autos por intermedio de edictos la presente resolución, los que se publicarán por el término de cinco (5) días v en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuvo efecto líbrese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho. archívese. Fdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez a cargo (P.D.S.), Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria,

C.C. 9.013 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. (P.D.S.) Dra. Claudia A. Dávalos. notifica a LEDESMA. HUGO en la causa N° 2320-C (N° interno 2320-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Art. 67 "A" Ley N° 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 12 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2320-C (N° interno 2320-C) del registro de este Juzgado caratulada "Ledesma, Hugo s/ inf. Art. 67 "A" Ley  $\rm N^{\circ}$  8031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 29 de noviembre de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 inc. "A" de la Lev N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Ledesma, Hugo, en orden a la Inf. Art. 67 "A" Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8031). II) Sobreseer al imputado Hugo Ledesma López, indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 22 de febrero de 1966, en Corrientes, desocupado, hijo de Pío Ledesma y de Catalina López, domiciliado en calle Linch y Camino General Belgrano, Bernal Oeste, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al encartado Ledesma por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Dra. Claudia A. Dávalos Juez P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, 12 de agosto de 2013. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 9.014 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (P.D.S.) Dra. Claudia A. Dávalos, notifica a GALVÁN MERELES, APOLINAR en la causa N° 07-02-16985-09 (N° interno 4080) seguida al nombrado en orden al delito de Usurpación de Propiedad, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbueno-

saires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 17 de junio de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-02-16985-09 (N° interno 4080) seguida a Galván Mereles, Apolinar por el delito de Usurpación de Propiedad, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-02-16985-09 (N° interno 4080) respecto a Galván Mereles, Apolinar a quien se le imputara el delito de Usurpación de Propiedad, hecho presuntamente ocurrido el día 1° de noviembre de 2009 en el partido de Avellaneda. (Artículo 76 ter del C.P.). II. Sobreseer a encartado Apolinar Galván Mereles, titular de DNI No 4.223.517, de nacionalidad paraguaya, soltero, nacido el día 12 de septiembre de 1984, en San Juan Nepomuceno, desocupado, hijo de Esteban Galván y de Olga Mereles, domiciliado en calle Emilio Zola Nº 3255; Sarandí, partido de Avellaneda, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U1834582, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el Nº 1299362AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo.: Dr. Ignacio del Castillo Juez P.D.S. Ante mí: Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada." Secretaría, 12 de agosto de 2013. Rosana Luciani, Secretaria.

C.C. 9.015 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (P.D.S.) Dra. Claudia A. Dávalos, cita y emplaza a CADEDDU, PEDRO ROLANDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) en la causa N° 07-02-3480-13 (N° interno 4734) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas-Lesiones Leves-Lesiones Leves Agray, por el Vínculo, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 12 de agosto de 2013, Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Cadeddu. Pedro Rolando por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía. (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2).. Notifíquese. Fdo. Claudia Dávalos, Juez P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria, "Secretaría, 12 de agosto de 2013.

C.C. 9.016 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo por disposición Superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Rubén Baca, notifica a ESCOFE, ANTONIA DE LOS ÁNGELES, en la causa No 2318-C (N° interno 2318-C) del registro de este Juzgado caratulada "Escofe, Antonia de los Ángeles s/Inf. Art. 67 "A" Ley 8.031 y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 6 de noviembre de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 "a" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Escofe, Antonia de los Ángeles, en orden a la inf. Art. 67 "A" Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Antonia de los Ángeles Escote Mapeles, titular de DNI N° 25.824.779, de nacionalidad argentina, soltera, nacido el día 25 de octubre de 1976, en Quilmes. Prov. de Buenos Aires, desocupada, hija de Luis Fermín Escofe y de Florentina Mapeles, domiciliado en calle Avda. La Plata y Lamadrid, Manzana 13, casa 2, Quilmes Oeste, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el Nº 914032 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite 1. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial interviniente en su público despacho y a la infraccionada Escofe mediante edictos. A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial. Fecho comuníquese a quien corresponda y archívese. Fdo.: Rubén Baca. Juez (P.D.S.). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, 8 de agosto de 2013.

C.C. 9.017 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo por disposición Superior del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Rubén Baca, notifica a CINKO LEONARDO MIGUEL, en la causa Nº 07-2338-C (N° interno 2338-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Art. 67 "A" y 72 de la Ley N° 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "T del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo que infra se transcribe: "Banfield, 8 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Esta causa Nº 2338-C (Nº interno 2338-C) del registro de este Juzgado caratulada "Cinko, Leonardo Miguel s/ Inf. Art. 67 "A" y 72 de la Ley N° 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 30 de noviembre de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 67 "A" de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Cinko, Leonardo Miguel, en orden a la Inf. Art. 67 "A" y 72 de la Lev N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada lev-(Artículos 32, 33 v 34 de la Lev N° 8,031), II) Sobreseer al imputado Leonardo Miguel Cinko, indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 13 de febrero de 1976, en Capital Federal, desocupado, hijo de Miguel Ángel Cinko y de Marta Beatriz Vera, domiciliado en calle De la Peña Nº 1258, Wilde, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial en su público despacho y al infraccionado Cinko mediante edictos. A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial. Fecho, comuníquese a quien corresponda y archívese. Fdo.: Rubén Baca. Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaría, 8 de agosto de 2013.

C.C. 9.018 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra, Claudia A, Dávalos, cita y emplaza a GROSSI, CÁNDIDA LORENA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f' del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 v 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-24786-12 (N° interno 4477) seguida al nombrado en orden al Delito de Robo Tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 22, de abril de 2013. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Grossi, Candida Lorena por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Dávalos, Juez P.D.S. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, 1° de agosto de 2013.

LA PLATA, LUNES 16 Y MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013

C.C. 9.019 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo por disposición Superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Rubén Baca, notifica a ACEVEDO MIGUEL ANTONIO, en la causa N°-2308-C (N° interno 2308-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley N° 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que se transcribe: "Banfield, 6 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2308-C (N° interno 2308-C) del registro de este Juzgado caratulada "Acevedo Miguel Antonio s/ infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley N° 8.031" Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 29 de agosto de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 96 "F" de la Ley Nº 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción pena por prescripción respecto del encartado Acevedo Miguel Antonio, en orden a la infracción artículo 96 inciso "f" de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Miguel Antonio Acevedo Cáceres, indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 29 de agosto de 1976, en Avellaneda, iornalero, hijo de Miguel Antonio Acevedo v de Margarita Cáceres, domiciliado en calle Lafuente Nº 2560. Sarandí, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el Nº 650848 RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Registrese, notifiquese al Sr. Defensor Oficial interviniente en su público despacho v al infraccionado mediante edictos, los que se publicarán en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio. Fecho, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Dr. Rubén Baca, Juez (P.D.S.), Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, 6 de agosto de 2013.

C.C. 9.020 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo por disposición Superior del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Dr. Rubén Baca, notifica a FAMULARO, JUAN CARLOS, en la causa N° 2248-C (N° interno 2248-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Art. 67 "A" Lev N° 8.031, que tramita ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 15 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Esta causa Nº 2248-C (Nº interno 2248-C) del registro de este Juzgado caratulada "Famularo, Juan Carlos s/ Inf. Art. 67 "A" Ley N° 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 4 de octubre de 1996 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 inc. "A' de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por e organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado

Famularo, Juan Carlos, en orden a la Inf. Art. 67 "A" Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Juan Carlos Famularo, indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 10 de septiembre de 1964, en Avellaneda, desocupado, hijo de Juan Famularo y de Matilde Depusomano, domiciliado en calle Coronel Méndez N° 1681, Wilde, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 63961 RC, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial en su público despacho y al imputado mediante edictos. A tal fin líbrese el correspondiente oficio, comuníquese a quien corresponde. Fecho archívese. Fdo.: Esteban Pablo Baccini, Juez (P.D.S.). Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, 08 de agosto de 2013.

C.C. 9.021 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo por disposición Superior del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Rubén Baca, notifica a LAUCHE ZOUZA WALTER, en la causa N° 07-2328-C (N' interno 2328-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 74 de la Ley N° 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo que infra se transcribe: "Banfield, 6 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Esta causa Nº 2328-C (Nº interno 2328-C) del registro de este Juzgado caratulada "Lauche Zouza Walter s/ infracción artículo 74 "A" de la Ley N° 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 12 de junio de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 74 inc. "A de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Lev N° 8.031 va que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Lauche Zouza Walter, en orden a la infracción artículo 74 inc. "A" de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada lev (Artículos 32, 33 v 34 de la Lev N° 8,031), II) Sobreseer al imputado Walter Lauche Zouza, indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 28 de diciembre de 1975, en Avellaneda, desocupado, hijo de Jeniffer Zouza, domiciliado en calle Pedernera Nº 1839 Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Registrese, notifiquese al Sr. Defensor Oficial en su público despacho y al infraccionado Lauche Zouza mediante edictos, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fecho comuníquese a quien corresponda, Fdo.: Dr. Rubén Baca, Juez, Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria". Secretaría. 6 de agosto de 2013.

C.C. 9.022 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo por Disposición Superior del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Rubén Baca, emplaza a CLITOR, BRIAN AGUSTÍN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f' del Ed. Tribunales, Con. Negro y Larroque, Banfield, tel. No 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) en la causa N° 07-00-62066-12 (N° interno 4638) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Tentado, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 2 de agosto de 2013 Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Clitor, Brian Agustín por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Rubén Baca, Juez. (P.D.S.) Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, 2 de agosto de 2013

C.C. 9.023 / sep. 12 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Garabento María Alejandra s/ Quiebra (pequeña)" (Expte. Nº OL-2975-2013 ) el día 12 de Agosto de 2013, se decretó el estado de quiebra de doña MARÍA ALEJANDRA GARABENTO, D.N.I. 21.506.228, con domicilio real en calle Maipú Nro. 4789 de Olavarría; disponiéndose que los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación hasta el día 30 de octubre de 2013. Síndico: Cr, Rubén Adolfo Vázquez, con domicilio en calle Vte. López 3387 de Olavarría. La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 18 de Noviembre de 2013 a las 12 Hs., el informe individual del Art. 35 de la Ley 24.522 el día 13 de diciembre de 2013 a las 12 Hs., venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general del Art. 39 el día 4 de marzo de 2.014 a las 12 Hs. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 27 días del mes de agosto de 2013. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

C.C. 9.126 / sep. 13 v. sep. 19

POR 2 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, hace saber que en autos caratulados "CLÍNICA Y MATERNIDAD MODELO SAMA s/ Con. Prev. hoy s/ Quiebra", Expte. 56846 se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos, se ordena la presente a fin de que tomen conocimiento los señores acreedores (Art. 218 de la Ley 24.522). Mar del Plata, 4 de septiembre de 2013. Patricia Silvia Borenstein, Secretaria. C.C. 9.150 / sep. 13 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de San Isidro. Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno Nº 623, 1er, piso de San Isidro, cita y emplaza a MARCELO ARIEL MOLLEVI, D.N.I. Nº 33.435.180, nacido el 7 de marzo de 1988 en la Capital Federal, con último domicilio conocido en Rivadavia Nº 2098 esquina Maipú. de la Localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa Nº 1.912/11 que se le sigue por el delito de Robo simple en Grado de tentativa. baio apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro. 23 de agosto de 2013. En atención a lo que surge de fs. 300, 316 y 320/321 desconociéndose el actual domicilio del encausado Marcelo Ariel Mollevi, cíteselo por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 del CPP). Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario. Secretaría, 23 de agosto de 2013.

C.C. 9.118 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS – Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Jorge F. Moya Panisello, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° 06-00-032682-07, caratulada "Furnel Javier Leonardo y Otros s/ Homicidio Agravado "Criminis Causa", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica por el término de 5 (cinco) días a JORGE MARCELO REYES, titular del D.N. I. N° 26.654.180 de la parte dispositiva del auto emitido por esta Sede, la que en

su parte resolutiva así reza: "La Plata, 10 de junio de 2013... Resuelvo: Sobreseer a Jorge Marcelo Reyes, en el hecho que diera motivo a la formación de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-032682-07, por el delito de Homicidio Calificado, en los términos del Art. 80, inc. 7mo., por el cual se les recepcionará declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 inc. 4to. del Código Procesal Penal). Fdo.: Dr. Jorge F. Moya Panisello, Juez de Garantías". Aqlejandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 9.115 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Jorge F. Moya Panisello, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° 06-00-036573-11, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a YOLANDA ESTHER NEYRA SÁNCHEZ, Pasaporte N° 44575898, para que comparezca ante este Juzgado a fin de resolver su situación procesal, en la I.P.P. N° 36573-11. Fdo.: Dr. Jorge F. Moya Panisello, Juez de Garantías".

C.C. 9.114 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a HIRSFELD HUGO GUILLERMO DNI Nº 21.064.733, nacido el 29/12/1969 en El Dorado Prov. de Misiones, hijo de Pedro y de Ramona Gómez, con último domicilio en calle Lalinde N° 838 de San Miguel del Monte, en causa N° 2090-3 (IPP 1418/11 UFCAÑ, Juzgado de Garantías N° 3), seguida al mencionado Hirsfeld Hugo Guillermo, por la presunta comisión del delito de Lesiones Leves (Art. 89 C.P), para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1º Piso, La Plata (Tel. 221-4102462), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde v ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, Julio 5 de 2013, Visto los informes policiales obrantes a fs. 96 y 103, que dan cuenta que el imputado se ha ausentado, sin autorización, del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts, 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos. A tales fines, ofíciese al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nº 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez". Ezequiel L. Forti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.113 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita v emplaza a LÓPEZ ROXA-NA INÉS o LÓPEZ JÉSICA NATALIA, DNI Nº 31.783.902, argentina, nacida el 25 de agosto de 1985 en la ciudad de Quilmes, hija de Santiago Blas y de Yolanda Ofelia Montero, con último domicilio en calle Manzana 6 casa 2 Villa Los Álamos de Ezpeleta en causa Nº 4012-3 (IPP 16737/10 UFI 1; JG Nº 5) seguida a la nombrada por el presunto delito de hurto, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 v 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde v ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: La Plata, julio 4 de 2013. Visto el informe policial obrantea fs.146 que da cuenta que la imputada se ha ausentado, sin autorización, del domicilio fiiado en autos (fs. 100), ignorándose el lugar de residencia actual de mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos. A tales fines, ofíciese al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional Nº 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela Buscarini. Juez. Dr. Ezequiel Leonardo Forti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.151 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa Nº 374/09, (Investigación Penal Preparatoria Nº 03-03-001036-09 Deptal.), caratulada: "Moreni, Martín Manuel Violación de domicilio en Mar del Tuyú " de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle Nº 87, a fin de notificar a la víctima de autos Sr. GENARO BÁEZ ORTIZ, DNI 94.697.745 de Nacionalidad Paraguaya, cuyo último domicilio conocido era en calle 39 Nº 1051 de la localidad de Santa Teresita, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores,19 de junio de 2013. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado la presente causa de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio para el Procedimiento de Flagrancia Departamental, juntamente con el escrito presentado por el Agente Fiscal, Dr. Juan Manuel Dávila, agréguese a la presente y con el mismo téngase por contestada la vista conferida y atento a lo manifestado en el mismo v en el marco de lo dispuesto en el artículo 231 del C.P.P., hágase entrega en carácter de definitivo al Señor Genaro Báez Ortiz de la motocicleta marca "Mondial" de color gris tipo 110, dominio 844-DTS, motor Nº QJ153FMH-2\*67018222\*, chasis Nº LA WXEH0AB6B162954; la cual fuera incautada por la Comisaría de Santa Teresita, bajo las formalidades de ley. Dicha entrega se instrumenta por intermedio de la mencionada dependencia, previo extracción de placas fotográficas y se certifique que sobre la misma no exista impedimento legal alguno y acreditación de la titularidad de la misma; librándose el oficio de estilo a tales fines. Notifíquese al agente Fiscal y a la víctima. Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo que Correccional Nº Departamental, Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 2 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación de la víctima de auto Genaro Báez Ortiz. provenientes de la Comisaría de Santa Teresita y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al nombrado de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 19 de junio del cte, año, obrante a foias 337; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial, librándose las cédulas de estilo. "Fdo. Dra. María Eva Merlo -Juez en lo Correccional Nº 1 Departamental. María Verónica Raggio, Secretaria. Dolores, 2 de setiembre de 2013.

C.C. 9.148 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 7.992 / I.P.P. Nº 03-03-1381-08 seguida a Amado Federico s/ Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3, interinamente a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido FEDERICO AMADO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Pinamar, Pcia. de Buenos Aires, la resolución dictada por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dptal., con fecha 13/02/2013, que a continuación se transcribe: "...Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede: I. No se hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Dr. Fernando Dorcasberro; II. Se confirma la resolución en crisis en cuanto dispuso revocar la suspensión de juicio a prueba oportunamente otorgada, y elevar la presente causa a juicio seguida a Federico Alberto Amado por el delito de Robo, previsto y penado por el Art. 164 C.P." Fdo. Susana Miriam Darling Yaltone. Fernando Sotelo. María Lucrecia Angulo. Abogada. Secretaria". A continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 30 de agosto de 2.013. Autos y Vistos: Atento el estado de autos, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Proveo por licencia del Titular. Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez". Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario. Dolores, 30 de agosto de 2013.

C.C. 9.147 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En I.P.P. Nº 03-00-048360-02 seguida a Enrique Alonso por el delito Malversación Caudales Públicos, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Cramer Nº 268 de Mar de Ajó, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 28 de junio de 2.013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a ALONSO ENRIQUE por haber operado la prescripción, en relación al delito de previsto por el Art. 25 de la Ley 22.421 (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, y 323, Inc. 1° del C.P.P.; 261 del C.P.) Regístrese, notifíquese a quienes corresponda. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1. Asimismo, transcríbole el auto que dispuso el presente: "Dolores, 02 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Alonso Enrique en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1". Dolores, 2 de septiembre de 2013.

C.C. 9.146 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En la causa Nº 11.593, (I.P.P. Nº 03-00-095568-05) seguida a CARLOS CEFERINO SANDRUCCI por el delito Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Terrada Nº 147, habitación Nº 1 de Bahía Blanca, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:.., Resuelvo: 1º) Sobreseer totalmente a Carlos Ceferino Sandrucci y Declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento. (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, 277 Inc. 1 letra c) del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.). 2º) Regístrese. Notifíquese al Fiscal. Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías Nº 1." Dolores, 29 de agosto de 2013. C.C. 9.145 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Moreno, cita y emplaza por el término de cinco días al/los Sr./es. URRETAVISCAYA PRUNES RICHARD EDUARDO, con el objeto de notificar: "Moreno, 4 de abril de 2012... 1) Declarar prescripta la pena contra vencional por infracción al Art. 43 Inc. a Dec. Ley 8.031/73 seguida contra Urretaviscaya Prunes Richard, Regístrese", en los autos caratulados: Urretaviscaya Prunes Richard Aduardo s/ Inf. Art. 43 Inc. a Dec. Ley 8.031/73, Expte. N° C-13278. Moreno, 2 de septiembre de 2013. Dra. Laura Noemí Hualde, Auxiliar Letrada Interina.

C.C. 9.144 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Moreno, cita y emplaza por el término de cinco días al/los Sr./es. CARRANZA MARIO, con el objeto de notificar "Moreno: 13 de noviembre de 2012... Resuelvo: 1º) Condenar a Carranza Mario Aldo a la sanción de Cuatro días (4 días) - conf. Art. 146 C.F. y pesos tres mil quinientos sesenta y dos (\$ 3.562) multa por infracción a los artículos 43 Inc. A y 74 Inc. A del Dec. Ley 8.031/73 y Modif. Ley 12.096 en los autos caratulados: Carranza Mario s/ Inf. Arts. 74 y 43 Inc. a Dec. Ley 8.031/73, Expte. Nº C-14836. Moreno, 2 de septiembre de 2013. Dra. Laura Noemí Hualde, Auxiliar Letrada Interina.

C.C. 9.143 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Moreno, cita y emplaza por el término de cinco días al/los Sr./es. VERA JUAN JOSÉ, con el objeto de notificar: Moreno, 5 de junio de 2012... 1) Declarar prescripta la acción seguida contra Vera Juan José por infracción al Arts. 72 y 74 Inc. A Dec. Ley 8.031/73, Regístrese. En los autos caratulados: Vera Juan José s/ Inf. Art. 72 y 74 Inc. a Dec. Ley

8.031/73, Expte. N° C-14815. Moreno, 4 de septiembre de 2013. Dra. Laura Noemí Hualde, Auxiliar Letrada Interina. C.C. 9.142 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por Disposición del la señora Presidente del Tribunal en lo Criminal con sede en la Ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Dra. Fabiana Elena Brandolín, dirijo a Ud. el presente librado en causa Nº 447, del registro de este Tribunal, iniciada el día 04 de noviembre de 2007 y que instruyera la UFIJ Nº 6 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el Nº de IPP 26.596, a fin de solicitarle se publique -por cinco (5) días- en la "Sección policiales" del matutino bajo su dirección, el proveído que, en lo pertinente, dice: "Tres Arroyos, 2 de septiembre de 2013. Atento... que el imputado CARLOS MAURICIO MUÑIZ (DNI 33. 852. 771), no ha comparecido..., cíteselo por edictos para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Publíquense por ante el Boletín Oficial y prensa local... Firmado: Fabiana Elena Brandolín - Presidente". Dr. Mario Alberto López, Secretario. Tres Arroyos, 2 de septiembre

C.C. 9.141 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 1 Departamental, a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ - causa original Nº 664/09 (Orden interno 2302), con fecha 8 de junio de 2010, se resolvió condenar a Mario Alberto Rodríguez, a la pena de 5 (cinco) de prisión y multa de pesos quinientos (\$ 500), con más las accesorias legales y costas en orden al delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (Art. 5 Inc. C de la Ley 23.737) fs. 412/421. La resolución fue recurrida. Admitido el recurso por el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 28 de marzo de 2011 se resolvió rechazar el recurso deducido (fs. 58/62 de la causa Nº 43.486 del registro de la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Buenos Aires). Interpuesto recurso extraordinario ante la S.C.J.B.A., ésta, con fecha 3 de junio del corriente dispuso desestimar por inadmisible el recurso (fs. 98/99, causa 114.855). La resolución ha restado firme conforme las notificaciones de fs. 114 y 118. Con fecha 26 de noviembre de 2008 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 43/45), la que se convirtió en detención con fecha 28 de dicho mes y año (fs. 85/86). Con fecha 30 de diciembre de 2008 se convirtió la detención de precita en prisión preventiva (fs. 173/178). Con fecha 27 de marzo de 2009 se dispuso la morigeración de la prisión preventiva (vide incidente que corre por cuerda agregado al presente). A fs. 440/441 se acompañaron copias del contralor del arresto domiciliario llevado adelante por la delegación local del Patronato de Liberados. Con fecha 2 de iunio de 2011 se procedió a aloiar nuevamente al causante en el servicio penitenciario (fs. 461), retornándose a la modalidad de arresto domiciliario con fecha 3 de iunio de 2011 (fs. 454). En total el encausado ha cumplido entre privación de la libertad carcelaria y mediante arresto domiciliario 4 años, 9 meses y 10 días privado de su libertad. Consecuentemente la pena vencerá el día 25 de noviembre de 2013. El encausado no ha abonado la multa impuesta. Los datos personales del causante Mario Alberto Rodríguez son: DNI 30.422.660, nacido el 10 de agosto de 1983 hijo de Jorge Omar Rodríguez y de Miriam Mirta Acuña domiciliado en calle Fortaleza Protectora Argentina Nº 659 de Bahía Blanca, Bahía Blanca, 4 de septiembre de 2013. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. C.C. 9.140 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a GABRIEL AGUSTÍN RUGGERI -causa original N° 1497/05 y su agregada 862/06 (Orden interno 1588 y su agregada 827), con fecha 18 de diciembre de 2008, se condenó a Gabriel Agustín Ruggeri (fs. 240/250) a la pena de 4 (cuatro) años de prisión, en orden al delito de robo calificado y hurto en concurso real (Arts. 167.1°,162 y 55 C.P.); con más las accesorias legales y costas. La resolución fue

recurrida. Con fecha 5 de julio de 2011, la Sala III del Tribunal de Casación Penal Provincial resolvió, en la causa Nº 10.350, declarar formalmente admisible el recurso y condenar a Ruggeri a la pena de 3 años y 8 meses de prisión con más las accesorias legales y costas en orden a los delitos por los que venía condenado en primera instancia, con declaración de reincidencia por segunda vez (fs. 56/58 de la precitada causa). Interpuesto recurso extraordinario de nulidad, la S.C.J.B.A., en la causa 115.757 resolvió el 3 de julio del corriente desestimar el recurso deducido (fs. 79/80). La resolución restó firme conforme las notificaciones obrantes a fs. 81,90 y 94/95 de la causa 115.757. El causante no estuvo privado de la libertad en los expedientes de marras. Una vez se disponga la detención del causante se reseñará la fecha de vencimiento de la pena (Art. 66 C.P.). Los datos personales del causante Gabriel Agustín Ruggeri son: Argentino, nació el día 24 de diciembre de 1956 en la ciudad de Coronel Dorrego, DNI Nº. 12.663.714, de estado Civil Soltero, de ocupación maestro panadero, domiciliado en calle Echeverría Nº 1133 de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires, hijo de Pedro Rodolfo Ruggeri (f) y de Marta Susana Bizari. Bahía Blanca, 4 de septiembre de 2013. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.139 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal Nº 1, Dr. Hugo Adrián De Rosa, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, a efectos de hacerle saber que en causa Nº 698/07 (orden interno Nº 1963 caratulada: "COLMAN VICENTE GUILLERMO por homicidio agravado por precio o promesa remuneratoria" se ha aprobado el siguiente cómputo de pena: "con fecha 20 de octubre de 2008 se condenó al imputado Vicente Guillermo Colman como autor penalmente responsable del delito de homicidio simple en los términos del Art. 79 del C. Penal con la agravante prevista en el art. 41 bis del mismo Código, según Ley 25.297 por haberse empleado en el hecho un arma de fuego, a la pena de veintisiete (27) años de prisión, con más las accesorias legales de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, y la privación mientras dure la pena de la patria potestad, de la administración de sus bienes y de derecho de disponer de ellos por actos entre vivos, con costas según hecho perpetrado en la ciudad de Bahía Blanca, el día 28 de agosto de 2002, del que resultara víctima el Doctor Felipe Glasman, (Arts. 12, 29 Inc. 3ro, 40, 41 y 79, 41 bis, según Ley 25.297 todos del C. Penal y 530 y 531 del C.P.P.B.A.), no se lo declaró reincidente. La resolución fue recurrida, por esta vena la Sala 1 del Tribunal de Casación Penal Provincial, en la causa 36702, redujo oportunamente la pena a 23 (años) de prisión (vide testimonio obrante a fs. 6676/6710 en el principal). Interpuesto recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley, con fecha 29 de mayo de corriente, la S.C.J.B.A. en la causa 111.963, resolvió el rechazo del planteo impugnatorio (fs. 1383/1399). La resolución restó firme conforme las notificaciones obrantes a fs. 1404, 1447 y lo informado por la Relatoría de la S.C.J.B.A. a fs. 1149. Con fecha 29 de agosto de 2002 se procedió a la aprehensión de Vicente Guillermo Colman concediéndosele la libertad ese mismo día -vide fs. 69/70 vta. de la causa principal. A posteriori, se ordenó su detención con fecha 11 de septiembre de 2006 por la Sra. Juez de Garantía Dra. María Pía Fava Solana -vide fs. 3268/3272 de la causa principal- procediéndose a la misma el día 13 de septiembre de 2006 -vide fs. 3279/3281 de la causa principal-, sin haber cesado la misma hasta el día de la fecha. Consecuentemente la pena vencerá el día 11 de septiembre de 2029..." Los datos personales del causante Vicente Guillermo Colman son: DNI 12.890.857, argentino, nacido el 22 de julio de 1958 en Lomas de Zamora. Pcia, de Buenos Aires, hijo de Vicente y Rosa Rosse. Actualmente privado de su libertad. aloiado en sede de la Unidad Carcelaria Nº 4 Bahía Blanca del Servicio Penitenciario Bonaerense, María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 4 de septiembre de 2013

C.C. 9.138 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez del Tribunal Criminal  $N^\circ$  Uno, Dra. María Elena Baquedano en la Causa Original  $N^\circ$  384/12 Orden Interno  $N^\circ$  2578 cara-

tulada: "MARTÍN RUIZ MARCO ANTONIO s/ Robo Calificado Art. 167 Inc. 2 del Cód. Penal) ", a los efectos de hacerle saber que en la presente causa se ha dispuesto: "Bahía Blanca, 2 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo guedado firme la sentencia condenatoria recaída en el expediente de marras, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado Marcos Antonio Martín Ruiz (Art. 533 Inc. 2º del ritual). Notifíquese a la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P. y Registro Nacional de Reincidencia. (Fdo. Dra. María Elena Baquedano, Juez) cómputo legal de pena Sr. Presidente del Excmo. Tribunal en lo Criminal Nº 1 Departamental. Cumplo en informar a V.S. que, en la causa original Nº 384/12 (Orden interno 2578), con fecha 11 de julio de 2012, se condenó a Marcos Antonio Martín Ruiz (fs. 264/266) a la pena de 3 (tres) años de prisión, en orden al delito de Robo Calificado por el Uso de Arma y por cometerse en Poblado v en Banda en Concurso Ideal de Delitos (Arts. 166.2° última parte, 167.2° v 54 C.P.); con más las accesorias legales y costas. La resolución fue recurrida. Con fecha 21 de mayo de 2013, la Sala II del Tribunal de Casación Penal Provincial resolvió, en la causa Nº 54.463, declarar formalmente admisible el recurso y rechazarlo con costas (fs. 33/38 de la precitada causa). La resolución restó firme conforme las notificaciones obrantes a fs. 39 y 41 de la causa 54.463; y 288 del principal. Con fecha 10 de febrero de 2012, se procedió a la aprehensión del causante (fs. 53), el 11 de febrero de igual año se convirtió dicha aprehensión en detención (fs. 78/80). El 22 de febrero de 2012 se decretó la prisión preventiva de Martín Ruiz (fs. 129/136). Con fecha 11 de octubre de 2012 se concedió la excarcelación en los términos de la libertad condicional al causante (fs. 43/44 del Inc. 2578/3). Conforme surge de lo informado a fs. 284/285 el causante, hasta la fecha, ha cumplido con las cláusulas compromisorias impuestas al momento de concederle el beneficio de precita. Conforme lo reseñado la pena vencerá, el día 9 de febrero de 2015. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 2 de septiembre de 2013. (Fdo. Dr. Guillermo Pazos Crocitto. Secretario) liquidación de costas y gastos. En concepto de costas el nombrado deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ 500 (quinientos). Secretaría, Bahía Blanca, 2 de septiembre de 2013. (Fdo. Dr. Guillermo Pazos Crocitto Secretario). Bahía Blanca, 2 de septiembre de 2013. Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngasela como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Marcos Antonio Martín Ruiz. Asimismo notifíqueselo del estado de las presentes actuaciones e intímeselo al pago correspondiente a las costas para que haga efectiva la misma dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 520 del ritual, a cuyo fin líbrese oficio. Notifíquese, al Patronato de Liberados y al Boletín Oficial. Cúmplase (Fdo. Dra. María Elena Baquedano, Juez)". Se deja constancia que los datos personales del imputado son: Marcos Antonio Martín Ruiz, argentino, indocumentado nacido el 24 de agosto de 1987 en la Pcia. de Río Negro, hijo de Francisco Martín y de Margarita Ruiz con último domicilio en calle Roca 1853 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 2 de septiembre de 2013.

C.C. 9.137 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Sr. Juez interviniente del Tribunal en lo Criminal con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Alberto Mazzini, en Causa Nº 733 (I.P.P. Nº 02-01-000879-13), del registro de este Tribunal, caratulada "Martínez, Carlos Alberto por Robo Calificado en Grado de tentativa y Encubrimiento, en Concurso Real" donde se libra el presente, iniciada el día 11 de abril de 2013 y que instruyera la UFIJ Nº 16 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el NP de I.P.P. 02-01-000879-13, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 2 de septiembre de 2013, Atento estado de las presentes actuaciones y el resultado negativo a la fecha de averiguación de paradero dispuesta a fs. 121. cítese por edictos al imputado CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ (DNI 35.414.205), para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Publíquense por ante el Boletín Oficial y prensa local (Arts. 129, 303 y cctes. del C.P.P.). Fdo. Carlos Alberto Mazzini - Juez". Dr. Mario Alberto López, Secretario. Tres Arroyos, 2 de septiembre de 2013.

C.C. 9.136 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Subrogante del Tribunal en lo Criminal con sede en la ciudad de Tres Arrovos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Dr. Gabriel Giuliani, dirijo a Ud. el presente librado en Causa Nº 470, del registro de este Tribunal, caratulada "CORREA, HÉCTOR OSCAR por Robo Agravado por su comisión en Despoblado", donde se libra el presente, iniciada el día 21 de junio de 2000 y que instruyera la UFIJ Nº 6 de la ciudad de Tres Arrovos. Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, baio el Nº de I.P.P. Nº 3576 a fin de solicitarle se publique -por cinco (5) días- lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 29 de agosto de 2.013. Atento estado de la presente causa, y lo informado a fs. 215 respecto del paradero del encausado Héctor Oscar Correa, cíteselo por edictos -a publicarse en el Boletín Oficial v prensa local, para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención (Arts. 129, 303 y concs. del C.P.P.). Fdo. Gabriel Giuliani - Juez". Dr. Mario Alberto López, Secretario. Tres Arroyos, 2 de septiembre de 2013.

C.C. 9.135 / sep. 17 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 1 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial de Azul, en los autos caratulados "Ibarra, Andrea Rosana c/ Coro, Mario Wilfredo s/ Divorcio Art. 214 Inc. 2 C.C." Expte. Nº 3222, cita y emplaza al Sr. MARIO WILFREDO CORO, DNI Nº 22.676.055, para que en el término de diez días' conteste la acción que se deduce en su contra y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Olavarría, 23 de agosto de 2013. Dra. Mariana Panarace, Secretaria.

C.C. 9.128 / sep. 17 v. sep. 18

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 3 del Departamento Judicial de San Isidro, Sito en calle Ituzaingó 340, piso 7º de San isidro, en los autos caratulados: "Albornoz, Diego Martín c/. Barroso, María Lorena Beatriz s/ Despido" (Expte. 31.056), El presidente del Tribunal del Trabajo Nº 3 dictó la siguiente providencia: "San Isidro, 13 de octubre de 2006. Por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal. De la demanda interpuesta traslado a MARÍA LORENA BEATRIZ BARRO-SO, en el domicilio denunciado, a quién se cita y emplaza para que la conteste dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de tenerla por no contestada si no lo hiciere y declararla rebelde en su caso, Arts. 17, 26, 27 y 28 Ley 11.653. Notifíquese a la demandada. La parte demandada deberá reconocer o desconocer la documentación acompañada por la parte actora y manifestar si lleva libros laborales (Arts. 29 y 63 Ley 11.653). Hácese saber a las partes que deberán acompañar copia de los escritos de inicio y contestación de demanda para los peritos intervinientes (Art. 1º Acordada 1962/81 de la SCBA) Hágase saber al demandado que deberá constituir domicilio dentro del radio determinado por las Resoluciones de SCJBA Nº 2524 y 567/99, bajo apercibimiento de tener por constituido el domicilio legal en los Estrados del Tribunal (Art. 40, 41 CPCC, Art. 63 de Ley 11.653. Notifíquese. Fdo: Vera Peralta. Juez". San Isidro, 14 de mayo de 2013. "Habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC, practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 16, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario "Noticias de San Isidro" de San Isidro, durante dos días haciéndose constar en el mismo que en caso de no tomar intervención en este proceso se procederá a designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del CPCC), dejándose constancia en el mismo, que el actor actúa con Beneficio de Pobreza (Art. 22 Ley 11.653). Fdo.: Sra. Nasiff, Juez". San Isidro, 18 de mayo de 2012. "Atento a lo manifestado tiénese por dirigida la acción contra "Barroso, María

Lorena Beatriz..."... Líbrese nueva cédula en el domicilio que se denuncia a fs. 74. en los términos de la ordenada a fs. 16. Fdo. Sra. Nasiff, Juez. San Isidro a los días del mes de agosto de 2013. Mariano G. Mollo, Secretario.

C.C. 9.122 / sep. 17 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correcional Nº 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CLAUDIO FERNANDO PÉREZ PRESTA, con último domicilio en Catamarca 340 de la localidad de Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2695, que se le sigue por Hurto Simple en grado de Tva., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 30 de agosto de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 69, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Claudio Fernando Pérez Presta, Cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. "Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osores Soler, Secretario". Secretaría, 30 de agosto de 2013.

C.C. 9.120 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a ROSALINO CENTURIÓN ARGUE-LLO, con Documento Nacional de Identidad N 94.625.912, nacido el 4 de julio de 1992 en Itapúa, República del Paraguay, nacionalidad paraguaya, de ocupación albañil, hijo de Zacarías Centurión y de Paulina Argüello, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, que deberá comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 2.692/12, que se le sigue por el delito de portación ilegal de arma de uso civil sin la debida autorización legal en concurso real con abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de agosto de 2013. Por recibido el oficio que antecede, agréguense a la causa. Teniendo en cuenta que el imputado Rosalino Centurión Arguello no ha podido ser localizado en ninguno de los domicilios que surgen de la presente causa (ver fs. 80, 83 y 95) y previo a resolver su situación procesal, cíteselo por edictos, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P. P.). Fdo. Dr. Juan Facundo Ocampo, Juez.; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario. Secretaría, 27 de agosto de 2013.

C.C. 9.119 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nº 2 de Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623. 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa Nº 3.799/13 (Sorteo Nº 626/2013 e I.P.P. Nº FL/459), caratulada "Barros Valenzuela Pabla de Lourdes y otro s/ Hurto en grado de tentativa", en los términos del Art. 129 del C.P.P. se notifica a PABLA DE LOURDES BARROS VALENZUELA, de nacionalidad chilena, nacida el 4 de febrero de 1969, en Santiago de Chile, apodo carece, con C.I. Nº 11393362-3 expedida por el servicio de Registro Civil e identificación de República de Chile, hija de Valeriano Miguel Barros v de Isabel Valenzuela, con último domicilio conocido en Lima Nº 1811 y O'Brien, Hotel Cosmo, Habitación 506, de

la localidad de Constitución, Capital Federal de ocupación/ profesión comerciante, estado Civil soltera, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del Decreto que se notifica: "San Isidro, 30 de agosto de 2013. Por recibido, agréguense. Toda vez que Pabla de Lourdes Barros Valenzuela se ha ausentado del domicilio oportunamente fijado -ver fs. 205, 207 y 2011- y que se desconoce su actual paradero, previo a resolver lo peticionando por el Sr. Fiscal de juicio a fs. 212, intímese a la antes nombrada a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de declararla rebelde v ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 303 v 304 del C.P.P.). Líbrense edictos a publicar en el Boletín Oficial, oficio al último domicilio designado por lo imputada. Notifíquese a la Defensa de lo aquí dispuesto como así también de lo resuelto a fs. 208/210. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez". Secretaría, 30 de agosto de 2013. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 9.121 / sep. 17 v. sep. 23

L.P.

#### 1. LA PLATA

POR 5 DÍAS - En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Dpto. Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Gabriel Pablo Zapa, Secretaría Única, a cargo del Dr. Fabián Alejandro Guerrero, se ha dispuesto en los autos "Graziano Sandra s/ Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° 32.008, en fecha 11/07/2013, la apertura del Concurso Preventivo (pequeño) de la Sra. SANDRA VIVIANA GRAZIANO, DNI 18.652.008. Se cita a todos los acreedores a presentarse a verificar sus créditos, cumpliendo con los requisitos del Art. 32 Ley Nº 24.522, al domicilio del Síndico Ángel Ruiz, sito en Marcelo Torcuato de Alvear N° 544, entre San Juan y San Luis, ciudad de Quilmes, en el horario de atención de 16:00 a 19:30, los días lunes, miércoles y viernes, hasta el 1° de octubre de 2013. Se designaron los días 21 de octubre y 3 de diciembre de 2013 como fechas para la presentación de los informes respetivos por parte del Síndico (Arts. 32, 35 y 39 Ley  $N^{\circ}$  24.522). Quilmes, 28 de agosto de 2013. Fabián Guerrero, Secretario.

L.P. 26.380 / sep. 10 v. sep. 16

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de MICAELA FIORENTINO o FIORENTINO DE BANCHERO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-B-150-12, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/Fiorentino de Banchero Micaela s/ Apremio", Expte. 6915/1999, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 16 de agosto de 2013. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 26.574 / sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a ÁNGELA COPPOLA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-61-07, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/Heredera de Dana, José Clemente s/ Apremio", Expte. 10411/2001, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 16 de agosto de 2013. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 26.575 / sep. 13 v. sep. 17

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a SATORU OKITA o sus herederos y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-P-177-03, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Okita Satoru s/ Apremio", Expte. 15869/2002, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. Mar del Tuyú, 16 de agosto de 2013. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 26.576 / sep. 13 v. sep. 17

### 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juz. Nac. de 1º Inst. Comercial Nº 20 Secretaría Nº 40 sito en M. T. de Alvear 1840 Piso 4º, Capital Federal, hace saber en los autos "Sama EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS S.A. s/ Concurso Preventivo" CUIT Nº 30-70843697-2 que el 08/07/13 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo, designándose Síndico al Contador Don Vázquez, Francisco José, domiciliado en Sarmiento 1474 PB 2 de Capital Federal; el plazo para verificar vence: 20/09/13; informe del Art. 35: 04/11/13; informe del Art. 39: 17/12/13; y la audiencia informativa tendrá lugar en la sala de audiencias del Tribunal el día 19/05/2014 a las 10 hs. Buenos Aires, 30 de agosto de 2013. Fdo.: Dr. Guillermo Pesaresi, Secretario. C.F. 30.474 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción de Mendoza, hace saber que en los autos número 16.351, caratulados: "SERVICIOS MAN S.A. p. Concurso Preventivo" se ha ordenado publicar edictos por cinco días haciendo saber la existencia del presente proceso concursal. Dr. Pablo González Masanés. Paula Silvina Lucero, Secretaria.

C.F. 30.486 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, sito en Av. Callao 635, piso 5°, Capital Federal, hace saber por cinco días en los autos "Operadores Marítimos y Fluviales S.A. s/ Concurso preventivo (Expediente Nº 105.150/13)", que con fecha 22 de agosto de 2013 se dispuso la apertura del concurso preventivo de OPERADORES MARÍTIMOS Y FLUVIALES S.A. (C.U.I.T. Nº 30-66181055-2) haciéndose saber a los acreedores que deberán formular sus pedidos de verificación al síndico designado, Estudio Rodríguez y Asociados, con domicilio en Hipólito Yrigoven Nº 833, Piso 3º, Capital Federal, hasta el 20 de diciembre de 2013, el que deberá presentar el informe individual el 12 de marzo de 2014 y. el general el 28 de abril de 2014, v el Tribunal contará con el plazo para dictar la resolución prevista en el Art. 36 de la LCQ hasta el día 26 de marzo de 2014. La audiencia informativa se llevará a cabo el 17 de octubre de 2014, a las 10:30 hs., en la sala de audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Judicial de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires, 30 de agosto de 2013, Jimena Díaz Cordero, Secretaria.

C.F. 30.490 / sep. 12 v. sep. 18

### 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juz. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 14 del Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el 26/06/13 se decretó la apertura del Concurso Preventivo por conversión de la firma CASA MINGO S.R.L. (MAT. Nº 43634 - CUIT Nº 30-67959266-8), domiciliado en la calle Avenida Tomas A. Edison Nº 699 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Panizo María Cristina, con domicilio en 25 de Mayo Nº 2980. Presentación de verificaciones hasta 08/11/13 en dicho domicilio, los días hábiles judiciales de 9 a 14 hs. Fijar los días 27/12/13 y 17/03/14 para la presentación por el Síndico de lo informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 27 de agosto de 2013. Daniel Pellegrino, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.345 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, de Mar del Plata hace saber que el día 2 de julio de 2013 se decretó la conversión de la quiebra decretada el 12 de marzo de 2013 en concurso preventivo, de la Sra. MARÍA DEL CARMEN CLELIA NEGREIRO, D.N.I. 10.692.824 en autos caratulados "Negreiro, María del Carmen Clelia s/ Concurso Preventivo" Expte. Nº 6868. Los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos, de causa o título anterior a la solicitud de conversión (27/06/2013), a la sindicatura hasta el día 22 de octubre de 2013 ante el síndico, designado CPN María Cecilia Comelli, con domicilio en calle 14 de Julio 1163 4°

los días miércoles, jueves y viernes de 10 a 13 horas. Se fija para la presentación del informe individual y general los días que establecen los arts. 35 y 39 de la ley citada los días 4 de diciembre de 2013 y 17 de febrero de 2014 respectivamente. Mar del Plata, 3 de septiembre de 2013. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.425 / sep. 13 v. sep. 19

#### 4. SAN ISIDRO S.I.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por el término de diez días al Sr. VICENTE CAIRE y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Uruguay 1430, entre Ricardo Rojas y José Mármol de la ciudad de Pilar (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Parcela: 1187 – d, Partida Inmobiliaria: 9888) a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Medina, Susana Lucía y otros c/ Caire, Vicente s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. N° 44977/2010), bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 29 de julio de 2013. Patricio Chevallier Boutell. Secretario.

S.I. 41.320 / sep. 3 v. sep. 16

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Ituzaingó 340, Piso 3°, San Isidro, cita por diez días a DURANTE DE CAVASOTO DOMINGA NARCISA y MARIO CAVASOTTO y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Juramento Nº 5432, entre Fleming y Mendoza, Munro, partido de Vicente López, Nomenclatura Catastral: Cir: V, Sec.: D, Mza.: 79, Par.: 32, Partida Nº 49173, para que conteste la demanda entablada por Claudia Daniela Guzmán, caratulado "Guzmán, Claudia Daniela c/Cavasotto, Mario y otra s/ Usucapión", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. San Isidro, 5 de agosto de 2013. Patricio Chevallier, Secretario.

S.I. 41.382 / sep. 6 v. sep. 19

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de General San Martín, cita y emplaza a ADOLFO REUMANN y CONSTANCIA REUMANN DE ENZ y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, para que dentro del plazo de diez días comparezca a contestar demanda, en los autos "Chacón Gregorio c/ Reumann Adolfo y Otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. 67.889, en trámite por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Gral. San Martín, 15 de agosto de 2013. Hilda J. Fiora, Secretaria.

S.I. 41.475 / sep. 13 v. sep. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Única, sito en Ituzaingó 340-P:3º, San Isidro (1642), San Isidro, cita y emplaza por el término de diez días, a LEONARDO RAMÓN ÁLVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Romano de Garone, Juana E. y otros c/ Álvarez, Leonardo s/ Escrituración, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.I. 40.459 / sep. 13 v. sep. 16

# 6. SAN MARTÍN S.M.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don SEBASTIÁN SALVADOR NIZ y Doña MARÍA FELISA VILLALBA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Gral. San Martín, 10 de septiembre de 2012. Julio César Cabañas, Auxiliar Letrado.

S.M. 52.314 / sep. 13 v. sep. 17

#### 9. MERCEDES Mc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, Depto. Judicial Mercedes, en los autos caratulados "Besozzi, Eduardo Ernesto c/ Buonofiglio, Demetrio s/ Usucapión", Expte. N° 6997/09, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos de DEMETRIO BUONOFIGLIO (viudo de María Teresa Cristófalo, hijo de Leonardo Buonofiglio y de María Belluci), previniéndoles que si no se presentan y contestan la demanda, se les nombrará al defensor de ausentes en turno. Cítase además a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, individualizados catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Parcelas: 2, 3, 4, 15 y 16, Partidas Inmobiliarias 205, 8732, 8733, 8734 y 8735, de San Andrés de Giles (094), inscripta al dominio número 549, folio 91 vuelta del año 1892. Valentín Gabba, Secretario

Mc. 67.680 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 de la Ciudad de Buenos Aires a cargo del Dr. Fernando Durao, Secretaría Nº 10 desempeñada por Marina Meijide Castro, hace saber que en los autos: "Clínica de Las Mercedes S.A. s/Concurso Preventivo: Expte 70.127" se declaró el 05.08.13 la apertura del concurso preventivo de CLÍNICA DE LAS MER-CEDES S.A. (CUIT 30-71004218-3). El plazo para la verificación de créditos vence el 11.10.13, ante el Síndico Martínez, Angelini y Asociados con domicilio en Libertad 877 Piso 8 "A". Las fechas fijadas son: 28.11.13, para presentar el informe del Art. 35 LC; 17.02.14, para presentar el informe del Art. 39 LC.; 05.08.14 a las 12 hs. se celebrará la Audiencia Informativa en sede del Juzgado. Fdo: Fernando M. Durao, Juez. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho a los 26 del mes de agosto de 2013. Marina Meijide Castro, Secretaria.

Mc. 67.686 / sep. 11 v. sep. 17

# 11. AZUL Az.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. Ana M. Eseverri, Secretaría Única, de la ciudad de Olavarría, hace saber que en los autos caratulados "José Claudio Fernando s/ Concurso Preventivo", Expte. 2.322/2013 con fecha 26/06/2013 se ha decretado apertura del concurso de CLAUDIO FERNANDO JOSÉ, C.U.I.T. Nº 23-17288968-9, R.I., con domicilio real en Bolívar Nº 4169 de Olavarría. Prov. de Bs. As. Los acreedores deberán presentar al Síndico: Cr. Carlos H. Barresi, en calle Lamadrid 3036, 1° piso Of. C, Olavarría, los días lunes a viernes de 9 a 12 hs., sus pedidos de verificación hasta el día 11/11/2013, pudiendo ejercer derecho de observación hasta el 26/11/2013. La Sindicatura deberá presentar el informe individual sobre los créditos que prescribe el Art. 35 el día 27/12/2013. Olavarría, 22 de agosto de 2013. Fdo.: Dra. Susana M. Sallies, Secretaria.

Az. 71.818 / sep. 13 v. sep. 19

# 14. DOLORES Ds.

POR 10 DÍAS – El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº III del Departamento Judicial de Dolores en autos caratulados: "CROCCI INGRID BRENDA y otro/a c/FERNÁNDEZ HÉCTOR HORACIO y·otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles" Expte Nº 63096, cita y emplaza por 10 días a los propietarios y/o quien se consideren con derecho en estos autos, previniendo que en caso de no presentarse a contestar demanda se les nombrará al Defensor de Ausentes de turno (Arts. 145, 146, 681 y cctes. del CPCC)". Dolores, 13 de septiembre de 2012". Natalia Andrea Eliceiry, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.609 / sep. 10 v. sep. 23

# 15. NECOCHEA Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Garmendia Néstor Abel s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 41306, comunica que con fecha 13/08/2013, se ha decretado la Apertura Concursal del Sr. NÉSTOR ABEL GAR-MENDIA, D.N.I. 11,908,642, con domicilio real en calle 46 N° 2722 de la ciudad de Necochea, Pcia, de Buenos Aires. Síndico designado CPN. Cañon Dora, con domicilio constituido en calle 65 Nº 2836 de Necochea, ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 03 de octubre del año 2013, los días martes, miércoles y jueves de 9 a 13 horas. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 27 de noviembre de 2013 y para la presentación del Informe General el día es el día 30 de diciembre de 2013. Se fija la audiencia informativa el día 6 de mayo de 2014, a las 11:30 hs., en el Juzgado, Necochea 28 de agosto de 2013. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

Nc. 81.395 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría a cargo de la Dra. Marta Beatriz Bernard, con asiento en la calle 60 N° 3081 de la Ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco que en los autos "Nitralco S.A. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 40935), con fecha 14/8/2013, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de NITRALCÓ S.A. (CUIT Nº 30-61257878-4), con domicilio en la calle 554 N° 1640, de la localidad de Quequén, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, bajo la Matrícula 46.687 de Sociedades Comerciales. Presentación: 12/7/2013. Señálase hasta el día 10/10/2013 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico Cdor. Julio César Maltagliati, en el domicilio constituido en la calle 60 N° 2920, piso 1 ° of. "B" de la ciudad de Necochea, los días miércoles y jueves de 15 a 17 hs. Se hace saber a los acreedores que el arancel para pedidos de verificación que excedan los \$ 10.000 será de \$ 300. Fíjanse los días 2/12/2013 y 14/3/2014 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Una vez dictada la resolución que prevé el Art. 42 de la misma ley, se fijará la fecha para la realización de la audiencia informativa. Necochea, 28 de agosto de 2013. Marta E. Bernard, Secretaria.

Nc. 81.408 / sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil v Comercial N° 1. Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Patrimonio de César Ariel González s/Concurso Preventivo (Pequeño) Expte. N° 41086), comunica que con fecha 09/08/2013, se ha decretado la Apertura Concursal del Patrimonio de CÉSAR ARIEL GONZÁLEZ, CUIT: 20-20484808-5, con domicilio en calle 92 N° 2725 de Necochea. Síndico designado CPN. Oscar Galilea, con domicilio en Avda. 58 Nº 2520 de Necochea, teléfono: 02262-427926, mail: ogalilea@speedy.com.ar. ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 30/09/2013, los días de lunes a jueves de 9 a 13 hs., el vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 20/11/2013 y para la presentación del Informe General el día 05/02/2014. Se fija la audiencia informativa para el día 15/05/2014, a las 10:00 hs., en el Juzgado. Necochea, 2 de septiembre de 2013. Marta B. Bernard, Secretaria

Nc. 81.422 / sep. 11 v. sep. 17

# 24. OLAVARRÍA OI.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Olavarría, Depto. Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HÉCTOR DANIEL D'ALESSIO. Olavarría, 25 de abril de 2013. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

Ol. 98.140 / sep. 13 v. sep. 17